

LAS CORTES DE MARTÍN EL HUMANO (1401-1407)
Y SU REPERCUSIÓN
EN LA HACIENDA DE LA CIUDAD DE VALENCIA

M^a ROSA MUÑOZ POMER¹

Resumen: Se plantea aquí, a partir del proceso y las fuentes municipales, la incidencia de las Cortes de Don Martín (1401-1407) en la ciudad de Valencia, especialmente en su hacienda. Sus libros de cuentas registran diversas partidas relacionadas con las Cortes: suplicas para su reunión (embajadas y ayudas al rey...), salarios (síndicos, escribano, alguaciles...), desarrollo (copia y envío de documentos, examen de fueros y privilegios...) y gastos paralelos (fiestas de entrada a la ciudad, primas a los oficiales reales...). La negociación, aprobación y distribución del donativo nos permiten, además, aproximarnos a las posiciones de Valencia frente a la fiscalidad del Estado y su papel dentro del mismo.

Palabras clave: Asambleas representativas; Valencia; Alfonso el Magnánimo; Hacienda municipal.

Abstract: The general purpose of this paper is, towards municipal sources knowledge, to study Treasury incidence of *Cortes* council, designed by King Martin of Aragon in the city of Valencia between 1401 and 1407. *Cortes* books of account register some files related to complaints about the *Cortes* meeting (embassies and aids to the king...), wages (receivers, notary public, bailiffs...), the *Cortes* development (documents copy and shipment, reading of *fueros* and other local laws...) and other expenses (city entrance party games, tips to royal officials...). Negotiation, approval and distribution of *Cortes* economical donation they all also allow approximating us to the city of Valencia's role inside or against Treasury Department (State Exchequer).

Palabras clave: Representative Assemblies; Municipal Treasury; Valencia; Alfonso the Magnanimous.

¹Profesora del Departamento de Historia Medieval, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Valencia.

Fecha de recepción del artículo: junio 2004. Fecha de aceptación y versión final: agosto 2004.

«Anuario de Estudios Medievales», 34/2 (2004), pp.747-789 .- ISSN 0066-5061.

SUMARIO

1. Introducción.- 2. Las Cortes de Segorbe-Castellón-Valencia-Segorbe-Valencia: 2.1. Causas de la convocatoria y participantes. 2.2. Cantidades concedidas al monarca en las Cortes al margen del subsidio. 2.3. Negociación y distribución. del donativo.- 3. El eco de las Cortes en la ciudad de Valencia: 3.1. Ayudas solicitadas por el rey y obtenidas de Valencia hasta 1403. 3.2. Elección de los síndicos y sus relaciones con el Consejo.- 4. Incidencia de las Cortes en el fisco municipal: 4.1. Cantidades invertidas para propiciar la convocatoria. 4.2. Salarios de los que asisten a las Cortes. 4.3. Recaudación y pago del donativo. 4.4. Gastos vinculados al desarrollo de las sesiones. 4.5. Gastos paralelos a las Cortes.- 5. Conclusiones.- 6.- Cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

Mi proyecto investigador, orientado básicamente en dos direcciones: completar el estudio de la Generalidad valenciana (1418-1528) y analizar la responsabilidad que le incumbe a la capital en su consolidación, me ha llevado a profundizar en la actuación de Valencia en las Cortes, tanto a través de sus fuentes municipales como de los procesos o actas que se levantan de las mismas, con el fin de averiguar por qué una institución que originariamente asume la representación del reino e intenta un protagonismo político no logra consolidarlo. Las investigaciones actuales apuntan a la monarquía, a la capital o, incluso, a los mismos brazos que le disputan la preeminencia hasta el final de la época foral diversificando sus funciones (comisiones encargadas de reunir el donativo, junta de agravios...), en definitiva, a las relaciones de poder.

Uno de los enfoques señalados y, sin duda, importante para resolver la cuestión planteada es el estudio de los aspectos económicos de las Cortes y la participación en ellos de las haciendas municipales. Los gastos que estas generan se pueden agrupar en varias partidas: solicitud de la reunión (embajadas y ayudas al rey...), salarios de los participantes (síndicos, escribano, alguaciles...), desarrollo de la asamblea (copia y envío de documentos, examen de fueros y privilegios...), gastos paralelos (abastecimiento, orden público, embellecimiento de calles y fiestas para celebrar la entrada de los reyes...) y, especialmente, los donativos. Estos últimos, que aumentarán al compás de las necesidades bélicas de la monarquía, no sólo no se distribuyen equitativamente entre los brazos, sino que se adaptarán al desarrollo manufacturero y comercial del reino.

Este proceso, bautizado como cambio de las estructuras fiscales², revolución fiscal o nacimiento de la fiscalidad de estado³, supone una evolución, que en la Corona de Aragón protagonizan las Cortes y se caracteriza por escapar al control real e involucrar a todo el reino. Las Cortes generales de Monzón de 1362-63, al crear las generalidades (impuestos indirectos sobre la producción y el comercio) que se impondrán en Valencia a partir de 1373-74, marcan un hito en esa transformación al incorporarlas a los mecanismo de recaudación del donativo, dominado hasta ese momento por el *compartiment* o *fogatge* (reparto proporcional entre los brazos que, originariamente, se distribuye entre las casas). Paralelamente se perfeccionan las comisiones temporales encargadas de su gestión, cuya estructura fijan las Cortes de 1401-1407. La institución (Generalidad) y los impuestos (generalidades), consolidados a partir de 1418, sin embargo, no logran imponerse: el donativo de 1429 retoma la *tatxa* y encarga su gestión a una comisión paralela a la Generalidad.

Nuestro objetivo en este monográfico es aproximarnos, a partir de las actas de las Cortes y las fuentes municipales, a la repercusión de estas asambleas en Valencia y Alcoy y, especialmente, en sus respectivas haciendas, un tema hasta ahora escasamente abordado. Mi colaboración y la de Raquel Madrid se centran en la capital y en dos reuniones especialmente significativas: la celebrada por Martín el Humano (1401-1407), último monarca de la casa de Barcelona, que activa de forma permanente el nuevo sistema fiscal, y las celebradas por el trastámara Alfonso el Magnánimo en 1428, que afronta la doble reforma de la institución y los impuestos, poco antes de cuestionar seriamente la primera en 1429. José Antonio Alabau, por su parte, plantea la incidencia de las Cortes de 1443 en la pequeña villa de Alcoy, incorporada al brazo real en 1430⁴.

²M^a R. MUÑOZ POMER, *Las cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales en el tránsito del s. XIV al XV*, "Anuario de Estudios Medievales" (en lo sucesivo "AEM"), 22 (1992), pp. 463-483.

³M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *El naixement de la fiscalitat d'Estat a Catalunya (segles XII-XIV)*, Girona, 1995; A.J. MIRA JÓDAR y P. VICIANO NAVARRO, *Las bases fiscales de un estado bajomedieval. El reino de Valencia en el siglo XV*, en "XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona" (en lo sucesivo "CHCA"), Napoli, 2000, I, pp. 515- 534.

⁴Ambos trabajos pueden verse en este mismo monográfico.

Todas las fuentes⁵ utilizada para este trabajo se encuentran en el Archivo Municipal de Valencia, tanto las directas (proceso del brazo real⁶), como las complementarias (copias del juramento, confirmación de privilegios, donativo, fueros⁷...) o indirectas (actas del Consejo⁸, correspondencia⁹, claverías¹⁰, Certificaciones del Racional¹¹). Esta documentación, con ser importante, no abarca ni todo el período ni todas las perspectivas abordadas, por lo que las cifras que apporto son significativas, pero parciales. Estas Cortes, tras reunirse durante más de dos años, nombrarán una comisión de 32 miembros —8 por el monarca y 8 por cada uno de los brazos— para resolver los asuntos pendientes (28-9-1403). Sus trabajos se prolongarán hasta el 16 de marzo de 1407, fecha en que se da por clausurada definitivamente la asamblea, tras promulgar nuevos fueros y ampliar el donativo en 44.000 libras¹². La larga duración de esta legislatura, las dificultades que rodean la actividad de la comisión y su resonancia en las fuentes municipales me obliga a posponer para otro trabajo todo los extremos relacionados con la misma.

2. LAS CORTES DE SEGORBE-CASTELLÓN-VALENCIA-SEGORBE-VALENCIA

Las Cortes, tal y como se recoge en sus actas y se había definido ya claramente en 1336, es la reunión de los tres brazos. El monarca, que acude

⁵M^a R. MUÑOZ POMER, *La documentación parlamentaria y la revolución multimedia*, "Aragón en la Edad Media s. XIV-XV: Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros", Zaragoza, 1999, p. 1173.

⁶Disponemos de dos copias una en el Archivo Municipal (AMV): *Procesos de Cortes*, yy-3 y otra en el Archivo del Reino de Valencia: *Real Chancillería, Registro*, 507.

⁷Privilegios de Martín I: *Furs*, Caj. 5, n^o 20-24.

⁸*Manuals de Consells (MC)*, A-21 (1396-1399) y A-22 (1401-1406)

⁹*Lletres Missives (LLM)*, g3-6 (1398-99) y g3-7 (1400-1403) y g3-8 (1403-1407)

¹⁰*Claveria Comuna. Llibres de Contes (CCLC)*, O-4 (1402-3) y O-5 (1406-7); *Claveria Comuna. Manual de Albarans (CCMA)*, J-27 (1395-1397), J-28 (1400-1), J-29 (1401-2), J-30 (1402-3), J-31 (1403-4), J-32 (1404-5), J-33 (1405-6), J-34 (1406-7), J-35 (1407-1408); J-36 (1408-1409).

¹¹Han sido los datos proporcionados por Raquel Madrid los que me han aproximado a esa fuente: qq-1 (1400-4), qq-2 (1404-8) y qq-3 (1406-1412). No he encontrado nada interesante en: *notals*: n-12 (1401) y n-13 (1402).

¹²L. PALMART, *Furs e ordinacions fetes per los gloriosos reys de Arago als regnicols del regne de Valencia*, Valencia, 1482-1977, f. 442

a ellas para negociar *que fos pacte entre ell e la Cort*, será, sin embargo, el principal protagonista. Él es quien las convoca, preside y clausura o abandona sin cerrarlas cuando las circunstancias se complican. Los compromisos contraídos por Jaime I en 1261 y 1271, de reunir las en la capital en el primer mes del reinado para proceder al juramento rey-reino, y Jaime II en 1302, por el que se obligan, además, a congregarse cada tres años, casi nunca se cumplen: los intereses enfrentados de los brazos (fueros, donativo...) juegan en contra de las Cortes y, por tanto, del reino.

Esta reunión, cuyas primeras noticias se remontan a finales del s. XVII, ha encontrado eco en toda la historiografía sobre el tema, que ha ido aportando noticias sobre ellas e, incluso, algunos errores. Serán sin embargo, los trabajos centrados en la Generalidad, los que más se aproximen a la perspectiva que aquí presento¹³.

2.1. Causas de la convocatoria y participantes¹⁴

Convocadas en Altura el 18 de julio de 1401 para que comiencen en Segorbe el 14 de agosto de ese mismo año, estarán marcadas por el desarrollo de la peste y se verán obligadas a desplazarse sucesivamente a Castellón, Valencia y, nuevamente, a Segorbe y Valencia, donde se concluirán, finalmente, el 28 de septiembre de 1403; fecha en la que se aprueban la diputación del General, responsable del donativo y la comisión de los treinta y dos, que resolverá los asuntos pendientes.

La ausencia del monarca y la peste, de la que el mismo se hace eco en el acto del juramento: *dispensants quant aquesta vegada en la mutació del loch per rahó de les morts que a present són en la dita ciutat de València* (27-10-1401), no permite el cumplimiento de la legalidad foral en cuanto a los plazos y el lugar de reunión. Estas Cortes, como las paralelas, celebradas en Aragón (Zaragoza 1398-1400) o Cataluña (Perpiñán-Sant Cugat-Barcelona, 1406-1410), son particulares: *celebrant Corts, a present, particulars en la ciutat de Sogorb*. Su objetivo, en palabras del propio monarca, es triple: *lo*

¹³El primer autor que las menciona es L. Matheu y Sanz. Un breve repaso por su historiografía y una primera aproximación a estas Cortes en mi artículo: *Las Cortes a través de la ciudad: Valencia en las Cortes de Don Martín*, "Saitabi", 51 (2001) (en prensa).

¹⁴Las referencias cronológicas, entre paréntesis, sirven para localizar los datos en el proceso y evitar la proliferación de citas. Este, custodiado en el AMV bajo la signatura yy-3, es el más completo que se conserva, aunque tiene mutilados los folios iniciales y finales: comienza el 22 de agosto y termina el 28 de septiembre de 1403.

jurament, per lo dit senyor, fahedor als del dit regne e per reebre, dels del dit regne, la feeltat; e, axí mateix, per jurar los del dit regne al senyor rey de Sicília, son car fill e primogènit, e per lo jurament lo qual lo dit primogènit devia fer als del dit regne. Segonament, per provehir, segons justícia, los greuges feyts per lo senyor rey En Pere de loable recordació, son pare, e per lo senyor rey En Johan, son frare, e per ell, dit senyor e llurs officials. E terçerament, com lo dit senyor hagués trobats alienats sos patrimonis e volgués viure axí com a bon rey, sens fer calúmpnies o vexacions a sos sotsmesos, que fos servit per los del dit regne e metés aquell en bon stament (13-10-1402). Directamente vinculadas a su política interior, estarán marcadas por la herencia que recibe: unos reinos agitados por conflictos sociales e inmersos en dificultades económicas y un patrimonio arruinado, tras la política expansionista de su padre (Pedro el Ceremonioso) y la mala gestión de su hermano Juan I. Don Martín, asumido el compromiso de mantener unido el reino en 1399, que proporciona a las ciudades y villas un mecanismo que les permite recurrir su actuación en caso contrario, buscará en las Cortes y las ciudades apoyo para recuperar su patrimonio¹⁵. La política mediterránea, en la que sigue las directrices intervencionistas de su padre, y el cisma de la Iglesia, en el que como su hermano, mantiene el apoyo al Papa Benedicto, encuentran escaso eco en esta asamblea.

Don Martín, que convoca y preside estas Cortes, ha sido diversamente valorado. Su figura, todavía hoy, se mueve entre los polos establecidos por su propia crónica, *despuys que fon vengut de Cicília, no feu neguns affers de cap*¹⁶, y el criterio del capellán del Magnánimo, *molt savi, justicier e molt virtuos*¹⁷, que ha encontrado más eco en la historiografía posterior¹⁸. Nacido en Perpiñán el 29 de julio de 1356 y casado con D^a María de Luna está en Sicilia cuando muere su hermano, el 19 de mayo de 1396 y hereda el trono. Será, por tanto, su esposa la que asuma la regencia. Su muerte a causa de la

¹⁵CCMA, J-32, f. 20 v. Se hace eco de la venta que la ciudad de Valencia hace al rey de Cullera por 25.000 florines; MC, A-22, f. 242 v. Da cuenta de la reintegración al patrimonio real de Liria, Jérica y otros lugares que vendieron los monarcas cuando todavía eran infantes M^a T. FERRER I MALLOL, *El patrimoni reial i la recuperació dels senyories jurisdiccionals en els estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV*, "AEM", 7 (1970-71), pp. 351-491.

¹⁶V.J. ESCARTÍ, *El Ms 212 de la BUV i les cròniques de Joan I, Martí l'Humà i Ferran I*, "Caplletra: revista de filología", 15 (1993), pp-31-48.

¹⁷J. SANCHIS SIVERA (Ed.), *Dietari del capellà d'Anfos el Magnánim*, Valencia, 1932.

¹⁸Dado que no existe ninguna monografía desde la perspectiva valenciana y la extensión y ramificaciones de estas Cortes, estoy preparando un trabajo sobre "Martín el Humano y la ciudad de Valencia".

peste (1407) y la de su primogénito en Cerdeña (1409) propiciarán su matrimonio con D^a Margarita de Prades, en un inútil y desesperado intento de dar un heredero a sus reinos. El compromiso de Caspe, tras el interregno (1410-12), dará paso a los Trastámaras en la Corona de Aragón¹⁹.

La precaria situación de la monarquía desde mediados del Cuatrocientos, los gastos ocasionados por los parlamentos celebrados durante el interregno²⁰ y la nueva dinastía propiciarán un protagonismo del reino, que la capital²¹ y las mismas Cortes se encargarán de combatir y que se hace evidente, especialmente, desde 1428 resaltando, una vez más, el protagonismo asumido por la capital y su tradicional colaboración con la monarquía cuya posición contribuirá a consolidar²².

Junto a él y especialmente en las sesiones de puertas abiertas, que son las que más interés generan y a las que se permite el libre acceso al pueblo: apertura, juramento, concesión de fueros..., podemos encontrar hasta doce miembros del brazo eclesiástico, entre obispos, abades y miembros de las órdenes militares²³, cerca del medio centenar del militar, entre caballeros, nobles y donceles²⁴, y una veintena de síndicos de las ciudades y villas. Valencia envía cuatro síndicos, Játiva y Morella dos y el resto (Alcira, Castellón, Villarreal, Burriana, Orihuela, Alpuente, Castielfabib, Ademuz,

¹⁹R. TÀSIS I MARCA, *Pere el Cerimoniós i els seus fills*, Barcelona, 1980.

²⁰La Generalidad, apoyada por los estamentos, se libera del compromiso adquirido en 1407 de disolverse pasados siete años y de la tutela de los jurados valencianos.

²¹CCMA, J-35, f. 12 v. Recoge los gastos de la comida de trabajo hecha (7-8-1407) por los jurados, el síndico, los abogados de la ciudad y otros juristas, mercaderes y expertos en contabilidad en el que se elabora un informe contra la Generalidad "per apuntar e reduir en escrit un partit molt profitós a la dita ciutat, segons lo qual a nostre avís, lo General del regne de Valencia, imosat per les Corts derrerament celebrades als valencians e de novell imposador per pagar donatiu al senyor rey, se poria levar sens salaris de dipputats e altres officials, qui huy hic son en gran nombre e a molt menys anyades que no.s fera levant-se per la manera que a present se leva. E axí font dit e mostrat verbalment al senyor rey". CCMA, J-35, f. 75. Recoge el pago a un mercader por la puja que hace en nombre de la ciudad "se poria atrevir e allargar a traure del encant los drets del General del regne de València, prenent lo càrrech de quitar tots los censals e càrrechs al pus poch temps, danys que vengués bé a la ciutat, per tolre perpetuitat e longa temporada del dit General" (2-6-1408).

²²Vid mi artículo: *La Generalidad Valenciana entre la representación y los mecanismos de control en "XV CHCA"*, Zaragoza, 1996, I/4, pp. 204-218 y *La reforma de las instituciones y la consolidación del poder real*, en "XVI CHCA", Napoli, 2000, I, pp. 567-591.

²³Participan los obispos de las catedrales de Valencia, Segorbe y Tortosa y el cabildo del primero; los abades de Valldigna y Benifasá, el maestre de Montesa y cinco comendadores.

²⁴La esposa de Dn. Martín (D^a María), la viuda de Dn. Juan (D^a Violante), el duque de Gandía y el conde de Denia, además de linajes como: Centelles, Blanes, Pròxita, Vilaragut, Thous, Vilanova, Montagut, Díez, Bellví, Romeu, Castellà, Vilarrasa y Pérez d'Arenós.

Onteniente, Biar y Alicante)²⁵ uno. Los brazos, que teóricamente representan todo el reino, no sólo no conforman un frente común sino que se enfrentan, tanto entre ellos como entre sus propios miembros a causa de la desigual distribución del territorio y la población, sus fuentes económicas y otros intereses. El estado de la investigación, aunque no permite una aproximación individualizada si ofrece datos relativos al conjunto. A principios del siglo XV, el 23% del espacio pertenece al brazo real y sus ciudades y villas *sens dupte eren les més grans, de major població i també de major volum i activitat econòmica, mercantil i manufacturera*. Las rentas de la capital provienen principalmente de los impuestos sobre el comercio mientras en el resto domina la fiscalidad directa (peita y cena) y los impuestos sobre la tierra (diezmo)²⁶. Esta distribución, que arranca desde el s. XIV²⁷, se mantiene en la última década del Cuatrocientos: la mitad de los habitantes residen en los señoríos laicos (54'76) o eclesiásticos (18'33), aunque este último es, sin duda, más importante²⁸.

Valencia, *cap i casal del regne*, que tiene tras sí un importante contingente demográfico (casi la mitad del reino), un amplio término²⁹ y una actividad comercial y financiera que la integra en los circuitos mediterráneos³⁰, asumirá la voz y el protagonismo de su Brazo: participa en todas las sesiones, abona la mayor parte del donativo y está presente en todas las comisiones (nombra cuatro de los ocho miembros de la comisión de los treinta y dos y designa cuatro de los seis cargos responsables de la Generalidad), posición que consolidará en Cortes sucesivas y responde a la mentalidad de su burguesía dirigente *entendrà la capitalitat, no com a una distinció honorífica, sinó com a una situació de superioritat moral i material sobre les*

²⁵Vid. mi artículo: *La ciudad de Valencia en las Cortes: posiciones y resultados*, en "53 Congreso de la Comisión Internacional para el estudio de la Historia de las Instituciones representativas y parlamentarias", Barcelona, 2003 (en prensa).

²⁶E. GUINOT RODRIGUEZ, *El patrimoni reial al país valencià a inicis del segle XV*, "AHM", 22 (1992), p. 587.

²⁷E. GUINOT RODRIGUEZ, *La creació de les senyories en una societat feudal de frontera: el regne de valència (s. XIII-XIV)*, "Revista d'Història Medieval", 8 (1997), pp. 79-108.

²⁸E. GUINOT RODRIGUEZ, *Senyoriu i reialenc al País Valencià a les darreries de l'època medieval*, en "Lluís de Santangel i el seu temps", Valencia, 1992. p. 186

²⁹L. PALMART, *Jaime I*, Rub. I.

³⁰A. RUBIO, P. IRADIEL, G. NAVARRO, D. IGUAL, entre otros.

*restants localitats del territori, les quals haurien de respectar els avantatges i privilegis que el major rang d'aquella implicava*³¹.

2.2. Cantidades concedidas al monarca en las Cortes al margen del subsidio³² (Cuadro 6.1).

Las Cortes, a pesar de la buena disposición mostrada tras el discurso de apertura (20-8-1403) y el requerimiento del monarca el día del juramento (27-10-1401), tardarán en concretar su respuesta sobre el subsidio, obligando al rey a acudir a la ciudad (cuadro 6.2) y a la misma asamblea en busca de ayuda. Sus reiteradas peticiones se acompañan con argumentos sobre la situación de su patrimonio y su disposición favorable hacia el reino: *lo dit senyor hagués trobat sos regnes e terres sens alcuna renda, se poria bé mostrar e era notori; e, desde lo dit senyor era vengut en aquest regne, no hagués haüda alguna subvenció de aquell, sino ço que la ciutat de València, graciosament, li havia donat; que per ço plagués a la dita Cort de fer-li alguna subvenció durant la continuació de aquella...; que per ço que ell visqués com a rey e senyor justicier e per son viure no hagués a fer extorsions de anar derrere los béns de sos sotsmesses ne agreujar aquells, ço que no era de sa qualitat* (31-10-1401). Petición que reiterará, el 21 de noviembre y el 13 de diciembre de ese mismo año, al tiempo que fija el plazo para presentar los agravios. Pocos días más tarde introducirá un nuevo argumento: *les grans despesses que fetes havia en celebrar la dita Cort e tenir aquella* (17-12-1401).

Las cortes, en principio poco favorables, finalmente acceden, tanto por los motivos alegados por el rey: viajes, mantenimiento... como por las concesiones obtenidas: *atteses e considerades les despeses fetes per lo dit senyor rey en la celebració de la dita Cort e considerades alcunes gràcies atorgades per acte de Cort* (19-12-1401). Las puntualizaciones en contrario: *d'aquí avant fos tolt tota sperança de fer tal subvenció, sols al finament e conclusió de la Cort, en lo gran donatiu* (18-4-1402), no llegan a materializarse, ya que se utilizan los donativos como baza de negociación *demanants que aquells [capítols] los fossen atorgats per lo molt alt senyor rey, e que*

³¹A. RUBIO, *Epistolari de la València Medieval*, València, 1985, pp. 26-27.

³²La prolongación de estas Cortes, el eco en ellas de diversos temas: los bandos, la defensa del fuero aragonés, la peste, el matrimonio del rey de Sicilia con Blanca de Navarra... me obligan a centrarme en las cuestiones económicas y posponer el resto para mejor ocasión.

adonchs ells serien concordats ab los altres braços [eclesiástico y militar] de fer lo dit préstech (1-8-1402). El responsable de su recaudación y los gastos generados será Ferrer Ram, al que autorizan a imponer censales muertos, extendiéndole el oportuno sindicato o delegación.

Otros gastos, que deberán afrontar los brazos y aquí no se contemplan, son los efectuados en los traslados de la asamblea, mantenimiento de la paz en ausencia del monarca³³, salarios de los mensajeros enviados al rey solicitando que revoque su actuación contra los jurados y el Consejo de Játiva (3-4-1403)³⁴...

2.3. Negociación y distribución del donativo (cuadro 6.5)

El donativo, cuyo principal objetivo es la recuperación del patrimonio real³⁵, tardará en tomar cuerpo en las actas de estas Cortes. El Brazo real, para agilizar trámites, sugerirá a los Consejos municipales, que dejen ese y otros temas en manos de sus síndicos: *hajen bastant poder de offerre al dit senyor rey capítols e ordenacions fahents e ordenades per lo dit Braç ... E de fer subvencions e dons...*(1-7-1402). Játiva pide más detalles, *saber los dits capítols e ordinacions e sentir la suma de les subvencions e dons*, comprometiéndose a mantenerlos en secreto. El Brazo, sin embargo, insiste en su posición *deu lexar al qui tramet per síndich e no deu voler, si d'ell confia, ço que altres universitats no han demanat* (29-7-1402).

La insistencia real sobre el tema: *volgués entendre [la Cort] en lo donatiu, cor si gràcies havien mester o provisions ell era aparellat de entendre. y e provehir rahonablement en ço que tocàs lo bon stament del regne* (13-10-1402) y su valoración de los riesgos *com era molt necessari al príncep de haver queviure per sostenir son estat e càrrech e que per necessitat no fes costret de fer vexacions e calúmpnies a sos pobles* (29-11-1402), no acaba de conseguir el acuerdo de las Cortes, que trasladan la decisión al monarca al que dan un plazo de tres días para decidir (26-1-1403).

³³Acuerdan a 22-5-1402 dar 200 florines a Galceran de Rosanes por la tarea realizada

³⁴Los mensajeros, que reciben 12 florines cada uno y *confits e brandons*, por cuatro días, son: Romeu de Corbera, Pere Ros, Jacme Romeu, Johan de Vilarrasa, Johan Ferrando y Bernat Suau.

³⁵LLM, g3-8, f. 81-81v. Se hace eco de la orden para proceder a redimir Guadalest, dado que las Cortes han destinado una partida a ese fin.

Este, tras aceptar la propuesta, pide información sobre el debate entre los brazos (Valencia apuesta por el *compartiment* frente al resto más favorable a los impuestos) y los anteriores repartos. Sopesadas las distintas alternativas, opta por utilizar las dos vías conocidas *si totes les quantitats a nós atorgades o atorgadores en la present Cort, axí per vía de préstech com en altra manera, si·s levaren solament per via de fogatge seria gran dan dels habitants en lo dit regne, especialment de les pobres persones; e axí mateix si tot se levare per via de generalitats seria dampnatge e abatiment de les mercaderies qui·s fan en lo dit regne, les quals redunden en gran profit de la cosa pública e del benavenir del dit regne, per ço elegim la una e l'altra* (29-1-1403). Decide, así mismo, la forma de recaudarlo. Dividida la cifra en tres partes, una y media se recogerá a través de las generalidades aprobadas en Monzón³⁶, otra se repartirá entre los fuegos del reino y de la media restante se harán diez partes: nueve se obtendrán por el primer sistema y una por el último. Decisión que contestan los síndicos de Valencia y Morella alegando que es perjudicial para el reino y especialmente para los lugares que ellos representan (31-1-1403). El monarca comienza a plantear la clausura de las Cortes mientras sigue discutiéndose el tema *lo gran temps que era passat del dia de la convocació e principi de aquella ençà. E com lo dit senyor haurà publicades l[e]s provisions fetes sobre los greujes offerts a la sua senyoria, segons havia trobat de justícia e havia fet vers la Cort, ço que bon príncep devia fer a sos vasalls. E que la Cort no havia entés en son donatiu ni en lo avançament e espatxament de aquella, no sens gran despesa e dan de molts* (21-2-1403). Su nueva propuesta sobre la distribución del donativo *que·l dit do o préstech fos compartit en V parts equals. E les tres fossen levades per generalitats e les dos part per compartiment o fogatge*, que acabará imponiéndose, es contestada también por el brazo real *al dit braç fos molt carregós de pagar per generalitats les tres parts* (10-3-1403).

La persistencia real en cerrar la asamblea *com. ell hagués regonegues e fetes regonexer totes les ordenacions ofertes a la sua senyoria, axí los comunes ofertes per tota la cort, com altres e sobre totes hagués provehít per fer final conclusió e resposta. Com atés que la Cort havia molt durat tro açí, considerades les malalties pestilencials que·s metien en la dita ciutat* (19-4-1403), parece que lleva a los Brazos al acuerdo (22-6-1403), aunque no será hasta el 28 de septiembre de ese mismo año, plazo máximo fijado por el rey

³⁶El monarca acepta, al tiempo, que los diputados puedan modificarlas. Todo lo relativo a ellas hasta 1418 puede verse en mi libro dedicado a los orígenes de la Generalidad, pp. 183-315.

para clausurar las Cortes, cuando se fije el donativo *com la present Cort haja durat longament e més que Cort alguna per nostres loables (sic) predecessors celebrada en lo regne de València, com a XX dies del present mes haurà dos anys complits que començam aquella... e al dit regne dampnosa perturbació de aquells qui huy hi sots en la present Cort, axí per multiplicació de salaris dels síndichs e procuradors en aquella com per altres rahons...* (9-8-1403). Ese día se nombra la comisión de los treinta y dos, se publican los fueros, y se crea la diputación encargada de administrar el donativo de 120.000 florines, *ultra tot ço que tro en la present jornada a vós senyor és stat acorregut per tota la dita Cort*³⁷. Esa cantidad se divide en seis anualidades de 20.000 florines a pagar en tres plazos que comenzarán en Navidad (25-12-1403), aunque el monarca conseguirá que se acorten³⁸.

Concluidas las Cortes, los diputados, máximos responsables de la Generalidad y conforme a lo aprobado en las mismas, fijan anualmente el monto del *compartiment* a partir del precio alcanzado por los arrendamientos de las generalidades³⁹. Esa cantidad, tomando como modelo repartos previos, se divide en seis partes: una debe abonarla el brazo eclesiástico, dos el militar y tres el real. Esta última se fragmenta, a su vez, en dos mitades: una corresponde a Valencia, Sagunto (*Morvedre*), Foyos y Cullera; la otra a Jativa y el resto de villas reales *procehiren a fer lo compartiment per la primera anyada per la forma següent. Ço és, que considerada la forma dels compartiments fets pus darrerament, la qual forma o via a present sots los dits salvaments fon per ells eleta... que de sis parts, la una la paguàs lo braç ecclesiàstich, e les dues lo braç militar e les tres restants lo bras reyal...* Hecho el reparto, comunican a los brazos la cifra que le corresponde a cada uno y les conminan a pagarla en el plazo establecido. Distribución que, las siguientes anualidades, aceptan que se pueda revisar *que lo braç, que en lo present compartiment pagarà més que altre per justícia no es tengut, puxa aquella demesia compensar o deduir en les anyades sdevenidores e los interesos e dapnatges de aquelles*, salvedad que hace referencia al número de

³⁷Sus capítulos, transcritos y comentados en mi libro sobre los orígenes de la Generalidad, doc. 8, fijan los plazos, forma de recaudación y todos los extremos relacionados con la comisión responsable del mismo.

³⁸Los detalle pueden verse en mi libro pp. 140-141.

³⁹En 1404 las generalidades se agrupan en 10 capítulos para su arrendamiento. Vid mi artículo: *Las cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales*, cit., pp. 463-483

fuegos no fos feyt algun perjuhí al braç de la esglesya en ço que més paga dels focs, que segons veritat no són en lo dit braç⁴⁰.

Las dos últimas anualidades, los diputados que quieren acabar con el *compartiment* y aliviar a la institución de los censales cargados en 1403 y 1404 para efectuar los pagos al rey *E ells entenessen fer, per tot llur forç, que en la anyada una e prop esdevenidora fos levat lo compartiment e quitats tants dels censals que huy fa lo General per los donatius fets al mot alt senyor rey en los anys de M CCCC III e de M CCCC IIII, los quals censals carregats per los dits donatius, comptats a present pujen cascun any LXXXXI CC XXVI sous, poch més o myns, dels quals pujarien de les cinch parts les dues que.s hab a pagar per compartiment XXXVI CCCC LXXXX sous cinch diners poch més o menys. E per ço, per quitar aquella ab lurs prorates de censals...*⁴¹ fijan la cantidad en 12.000 libras para aliviar las arcas del General *com nos hajam necessariament haver prestament e liurar als clavaris del dit General la dita quantitat, per rahó de alleviar e quitar dels càrrechs de censal que.l dit General porta e sosté* (10-2-1406)

Los mecanismos financieros empleados (censales), los gastos de las Cortes y los generados por la propia Generalidad (salarios, sedes, mensajeros...) explicaría que las cantidades totales recaudadas (cuadro 6.5.) superen ampliamente los 20.000 florines anuales que deben entregarse al rey.

3. EL ECO DE LAS CORTES EN LA CIUDAD DE VALENCIA⁴²

Las Cortes, a pesar de lo dispuesto en la legislación foral, tardarán bastante en convocarse (casi cinco años) por causas diversas: la ausencia real y su largo periplo de retorno, a cuyas circunstancias nos aproxima el informe de los embajadores enviados a Sicilia *Car lo dit senyor los dehia, assignava e mostrava tals raons e coses del estament del regne de Sicília, que bonament, sens gran perill e ocasió de perdició e d' altres assenyalats dans, no era bé en ell de lexar-ho en banda ne de venir-se-n. Axí mateix, que al dit senyor en*

⁴⁰Hay que señalar que finalmente y a pesar de los poderes dados por el rey a los diputados el recuento de fuegos no llegó a realizarse.

⁴¹Mi libro sobre los Orígenes de la Generalidad, p. 323-327 y 343, recoge los extremos relacionados con los censales cargados esos años.

⁴²Sólo se hace referencia a los asuntos que se reflejan en las actas del Consejo. La cronología entre paréntesis se refiere a los mismos y tiene como fin evitar la proliferación de citas.

sa tornada havia convengut passar e star alguns dies per e en les sues ylles de Cerdanya e de Córcega. E com li havia plagut partint de Córcega travesar e arribar a la ciutat de Marsella, en Provença, e d'allí per lo riu del Royne amunt venir a la ciutat d'Avinyó e allí star alguns dies per veure's e parlar e tractar d'alcuns affers molt necessaris ab lo Sant Pare... (11-6-1397)⁴³; los temas que debe resolver el monarca al llegar a Barcelona, casi un año después: organizar su Corte (6-7-1397), acabar con el proceso abierto a los oficiales de su hermano, celebrar Cortes a los aragoneses (30-4-1398), proceder a su coronación⁴⁴ (18-2-1399).

Valencia, que esperaba al monarca concluida esa ceremonia, envía una embajada insistiendo en ella a principios de junio de 1400 *a supplicar-lo fos sa mercé, per observança de furs, privilegis e reyals provisions per sos predecessors atorgats a la dita ciutat e al regne d' aquella, venir com pus iavaşament pogués en aquesta ciutat per jurar furs e privilegis e metre la dita ciutat e regne d'aquella en bon estament* (24-7-1400)⁴⁵ y comienza a preparar las fiestas para darle la bienvenida (30-7-1400). La incertidumbre creada sobre el viaje, obliga a su Consejo, a principios de septiembre, a pedir información a un mensajero que tiene en Barcelona *açí són varies oppinions de la venguda dels senyors rey e reina a aquesta ciutat, de què estam en gran perplexitat e sens alcuna provisió, per què molt afectuosament pregam vos plàcia, certament fer-nos saber què és de la lur venguda*⁴⁶. Y a insistir en el mismo *que sia sa mercé, si sens perill de sa persona pot ésser fet, venir a aquesta ciutat per jurar furs e privilegis, segons per reyals provisions de sos excel·lents predecessors deu fer, de què ja és estat a aquell suplicat humilment diverses veus e protestat per missatgers passats* (26-3-1401). Finalmente, el rey parece dispuesto a iniciar el viaje y solicita ayuda para efectuar el mismo *a obs de la sua venguda*. El Consejo que, como en anteriores ocasiones le deniega el préstamo, sigue dando instrucciones a sus mensajeros para que

⁴³El Consejo se hace cargo de las cantidades que deben cobrar tanto los mensajeros como los patrones de las naves (6-6-1397).

⁴⁴CCMA, J-31, f. 39. Realizada el 6 de abril de 1399, años después todavía se están pagando algunos de los gastos que ocasiona (Albarán 17-5-1404).

⁴⁵Fecha en que los mensajeros, ya de vuelta, presentan su informe. No disponemos de los acuerdos desde finales de septiembre de 1399 hasta mediados de Julio de 1400.

⁴⁶LIM, g3-7, f. 29. Los datos anteriores no han podido completarse con esta serie porque estaba fuera de consulta.

insistan en su venida (20-4-1401). La peste, sin embargo, le detendrá en Burjasot y le impedirá finalmente entrar en la capital.

3.1. Ayudas solicitadas por el rey y obtenidas de Valencia hasta 1403 (cuadro 6.2)

El Consejo, dado que Don Martín está en Sicilia cuando muere su hermano, decide, confirmada la muerte del mismo, conocido el alegato de embarazo de su viuda (27-5-1396) y las reivindicaciones e invasión de Cataluña por el conde de Foix en defensa de los derechos de su esposa (13-6-1396), armar dos galeras y enviar una embajada que le entregue un subsidio y le acompañe en su retorno.

El objetivo y la situación financiera de la ciudad⁴⁷ contribuyen a que su Consejo traslade la última decisión sobre el tema a los brazos *no toquen solament aquesta ciutat, ans encara tot son regne. E ja, segons dixeren al present Consell los dits jurats, entre e per mossén lo governador e ells sia estat raonat e concordat que en la vila de Cullera o en altre covinent loch del dit regne, los dels braços d'aquell, ..., sien appellats e ajustats. Lo present Consell, havent per acceptable los dits rahonaments e concòrdia, prega los dits jurats e a aquells dona special càrrech que, per relevament de càrrech de despesa de la dita ciutat, facen e procuren ab lo governador que l dit ajust sia fet e que la ciutat sia ajudada en los dits armaments, missatgeria e subsidi peccuniari per los dits braços o per aquells tres d'ells que fer se porà* (14-6-1396).

Los Brazos optarán por enviar al rey un préstamo de 10.000 florines con cargo a las primeras Cortes (22-7-1396), mientras estudian la defensa del reino y tratan de poner orden entre los bandos (25-1-1397). La ciudad, entre tanto, atiende las peticiones de la reina, considerando la situación en que Don Juan había dejado el patrimonio real *fos e sia stat quasi del tot dissipat* (28-9-1396); participa en el proceso contra sus oficiales y sigue el retorno del rey⁴⁸ (8-1-1397).

Vuelto Don Martín a la península, Valencia, que no parece un objetivo prioritario del monarca, se muestra poco dispuesta a atender sus

⁴⁷CCMA, J-30, f. 70 y CCLC, 0-4, f. 100 v.-101. La ciudad todavía está pagando en 1403 los censales cargados cuando Don Martín, todavía infante, fue a Sicilia.

⁴⁸En esa fecha se hace una procesión para dar gracias porque el rey está ya en Perpiñan.

reiteradas peticiones (31-8-1398). Ni siquiera determinados argumentos *son patrimoni reyal que ha trobat alienat e dissipat quasi del tot en son novell regnat per sos passats predecessors e per moltes e grans despeses que li ha convengut fer, per lo seu passatge en Sicília e per altres maneres e raons* (28-9-1397) hacen cambiar las posiciones del Consejo (6-10-1397). La misma disposición encontrará cuando solicite ayuda para el primogénito (21-1-1398) o un préstamo como vía alternativa para obtener algún dinero (31-1-1398). Finalmente, la insistencia real y, sobre todo, la situación de su patrimonio decide al Consejo valenciano a abordar el tema. Misión que deja en manos de dos expertos, Pere Català y Nicolau de Valldaura, y a los que encomienda que *cerquen manera covinent al dit quitament de patrimoni sens carregament* (11-5-1398).

Los jurados, por su parte y mientras aquellos deciden, le concede 2.000 florines, para los que solicitarán la posterior autorización del Consejo (5-11-98). Tras recibir su informe *havien ymaginades, cercades e trobades alcunes vies o maneres, a lur intenció, covinents ab o per les quals lo senyor rey podia podia (sic) sens gran dificultat cobrar son patrimoni, lo qual per sos molt excel·lents predecessors e senyaladament, per lo senyor rey En Pere, pare, e per lo senyor rey En Johan, frare seu, era stat quasi totalment alienat e dissipat, lo qual recobrament si e quant se fes tornava en utilitat de sos pobles. Car per la fretura d'aquell covenia lo dit senyor viure quasi de fets fiscals. E com a fer lo dit cobrament fos necessària la ajuda e endreça dels feels vassalls del dit senyor en subsidi peccuniari o, al menys, en peu o en obligació*, deciden, apoyándose en el mismo, trasladar la decisión al conjunto del brazo (5-11-1398) y proceden a nombrar a los síndicos que les representarán (28-3-1399) y a los que darán instrucciones precisas: no podrán autorizar una ayuda superior a 30.000 florines y su concesión estará condicionada a la reparación previa de algunos agravios. El Consejo, entretanto, sigue reclamando su presencia y reiterando sus negativas (20-4-1401).

Su llegada al reino, su necesidad y la peste son las tres razones que esgrime la ciudad para cambiar de actitud cuando el monarca solicita una ayuda para trasladarse de Burjasot a lugares más sanos: *La primera, que·l dit senyor era vengut en aquest regne ab frequentada postulació de la ciutat. La segona, que·l dit Consell intrínsecament era cert de la necessitat en què·l dit senyor era. La terça e pus fort, que·n la dita ciutat, de la qual lo dit loch de Burjaçot no dista per mija legua d'aquella eren les mortaldats de què la sua persona estave a perill. Volent e desijant obviar a aquell e proveir a la salut de tant e axí amat príncep*. Sólo cuatro días más tarde y a petición real,

aumentará la cantidad otorgada (28-6-1401). Parte de ella, 2.000 florines, se entregará, a instancia del mismo rey al regente de su Cancillería, para pagar las deudas a sus proveedores *pagar e satisfacer a les dites persones qui han fiat lurs dinades a nostre comprador, car en altra manera seria a nós cosa fort vegonyosa e de mal exemple* (11-7-1401). El cuadro 6.2. recoge las cantidades pedidas y otorgadas, los fines a que se destinan: traslado a Segorbe, envío de su nuera a Sicilia, manutención del monarca... y sobre quien se cargan: la ciudad, el rey o las Cortes.

Terminadas las Cortes, el rey seguirá acudiendo a la ciudad que se negará *atteses los grans e importables càrrechs a que la ciutat és tenguda e lo do, axí fresch e tan gran, que es estat fet de present al dit senyor rey en les Corts, que és a la dita ciutat soberch càrrec* (28-11-1403)⁴⁹, o aceptará, según las circunstancias⁵⁰. No hay que perder de vista que las Cortes siguen abiertas y, por tanto, continúan las negociación sobre fueros y privilegios.

3.2. Elección de los síndicos a Cortes y sus relaciones con el Consejo

El Consejo, recibida la convocatoria fechada en Altura el 18 de julio de 1401, decide, tras algunas consideraciones previas sobre las inacabadas Cortes generales de Monzón, las muertes que se registran en la capital y otras muchas razones que no se especifican, acceder a su celebración. Procede, después al nombramiento de cuatro mensajeros o síndicos: dos de los jurados, Pere Passadores y Bernat Vidal, y dos de los abogados de la ciudad, Johan Mercader y Guillem Çaera, y da orden de que se les extienda la oportuna credencial: *als quals atorga e mana ésser fet sindicat bastant al dit acte, del qual poder sia exceptat lo fet de Xelva*⁵¹ (30-7-1401). Extremo que no consta en la comunicación de su nombramiento, que se hace al rey días más tarde, *trametem en specials missatgers ... ab poder o sindicat bastan als actes de les Corts e bé e plenerament informats dels affers de les Corts e d'alcuns altres*⁵².

⁴⁹Utiliza el mismo argumento para negar una de las dos galeras solicitadas para que el primogénito se traslade a Sicilia (9-5-1405).

⁵⁰CCMA, J-34 y J-35, recoge algunos de los pagos efectuados al rey entre 1406 y 1408, tanto con cargo a la ciudad como al General.

⁵¹Se elimina esa limitación cuando, tras las negociaciones mantenidas con el rey en la que optan por cambiarla por Biar o villa equivalente (13-8-1403), se les encomienda que concluyan el tema.

⁵²LIM, g3-7, f. 160-160 v. (9-8-1401).

Desconocemos los detalles, ya que no disponemos de copia del sindicato extendido por Manuel Cerdà, escribano del Consejo al que se encarga el mismo. Nos consta, sin embargo, que es corregido por los propios síndicos *vos trametem lo sindicat, segons e per aquella forma que corregit l'avets*⁵³ y que tiene algunas limitaciones *per causa de lur venguda hajen substituir en los actes de les Corts, l'onrat En Jacme Vallseguer, jassia non haguessen poder en lur sindicat*. El Consejo no sólo reconoce la sustitución sino que amplía las facultades otorgadas *donat-los facultat de poder substituir d'ací avant a tots los actes a que són constituïts síndichs o a qualsevol d'aquells* (6-3-1402).

El Consejo nombrará, además, a un escribano, Pere Miró, al que acaba sustituyendo, tres días más tarde a propuesta de los propios síndicos, por Jacme de Vallseguer *que·ls sia tramés un escrivà d'ací, qui escriba los actes de les Corts que lla s.an a fer per la ciutat. Per tal, lo dit honorable Consell, fet d'açó alcun rahonament... proveí e tench per bé que·l discret Jacme Vallseguer, notari, remogut primerament del sindicat ab son grat, al qual ... espontàneament... renuncià, fos tramés al dits ... missatgers per escrivà lur en tots los actes de les Corts tocants la ciutat, no contrastant que·l discret En Pere Miró hi fos estat deputat per los honorables jurats e fet ja son apparell per anar* (19-8-1401). Y así se comunica a los síndicos en la misma fecha haciendose eco de las razones por ellos alegadas *del fet del escrivà que demanats, explicant vostre vot que·us paria degué ésser lo discret En Jacme Vallseguer, vulla's per la abtea, vulla's per ço que havets a fer ab mossén Giner, en lo qual lo dit En Jacme per longa familiaritat à molt*⁵⁴. Paralelamente, se dan órdenes a los jurados de indemnizar al primero por los trastornos ocasionados (cuadro 6.7).

Los síndicos, sin descuidar su presencia en las sesiones, mantienen un constante contacto personal o por carta⁵⁵ con el municipio. Uno o dos de ellos se trasladarán ante el Consejo para recibir instrucciones sobre el juramento de los fueros de las dos últimas Cortes (5-10-1401), devolver los tres privilegios utilizados en el juramento o entregar los agravios para su estudio (2-3-1402). Las actas reflejan, además, que el Consejo encarga a varios juristas el examen

⁵³ LIM, g3-7, f. 164 (16-8-1401).

⁵⁴LIM, g3-8, f. 167

⁵⁵La serie LIM conserva las contestaciones a las preguntas y sugerencias hechas por los mismos al Consejo.

de disposiciones reales, mientras deja en manos de los jurados o los síndicos la ampliación del plazo establecido y contesta al brazo militar que sus alegaciones sobre las mismas se han remitido al brazo real (7-12-1402). La ciudad, aunque en ocasiones haya establecido un plan de actuación, deja la última decisión en manos de los síndicos en base a la confianza que le inspira su experiencia y sabiduría (25-10-1401). Los síndicos, además de su actividad en las Cortes, realizarán una tarea paralela a favor de la ciudad dada su proximidad al rey (13-8-1401).

La vinculación de los síndicos al gobierno de la ciudad, la duración de las Cortes y el cambio de sede, influirá sobre su estatus y actividad, no se autoriza a los jurados, por necesidades de la ciudad, a trasladarse a Castellón, por lo que se traspasan todos los poderes a los dos abogados (29-12-1401); se renueva como abogados de la ciudad a Johan Mercader (21-4-1402) y a Guillem Çuera, alegando, en ambos casos, que *sabia molt en los fets de la ciutat e era síndich en les Corts e mudar-lo seria gran dan a la ciutat e cosa pública d'aquella* (1-6-1403).

Valencia enviará, además, a determinados actos —juramento del primogénito— mensajeros especiales para dar mayor prestancia al acto, más de 100 síndicos (30-6-1402)⁵⁶. Así mismo y para apoyar a los síndicos que no quieren asumir en solitario algunos temas *no.s volien plevir d'alcuns punts moguts en les Corts sens consultar-ne los jurats e alcuns altres prohòmens* (13-3-1403), el Consejo designa diez adjuntos⁵⁷, a los que otorga similares poderes, pero sin sueldo ni esperanza de él, para que junto a ellos o solos tomen las decisiones oportunas.

4. INCIDENCIA DE LAS CORTES EN EL FISCO MUNICIPAL

Los gastos que generan las Cortes (venta de censales para recaudar los préstamos hechos al rey; pago de algunos trabajos realizados en el transcurso de las mismas, alojamiento real y desperfectos ocasionados en las sedes en las que se reúnen ...) se delegan en la comisión encargada de gestionar los

⁵⁶Vid. todos ellos recogidos en mi artículo: *Las Cortes a través de la ciudad*, cit.

⁵⁷Pere Johan, Guillem Solanes, Ramon Frígola, jurados y Johan Suau, Bernat Johan, Johan Ferrando, Bernat Suau, Berthomeu Sist, Jacme Jofre y Francesch Aguilar.

«Anuario de Estudios Medievales», 34/2 (2004), pp.747-789 .- ISSN 0066-5061.

impuestos para recaudar la cantidad a entregar al rey⁵⁸ o se repercuten en los brazos y por ende en sus componentes (cuando se reparte proporcionalmente entre ellos). Tanto alguno de los primeros (embajadas al rey para solicitar su reunión, salario de los síndicos, copia y envío de documentos...) como los derivados de la gestión de lo ofrecido (recaudación, venta y redención de censales, embajadas...) quedan reflejados en la contabilidad municipal. Acordado o aceptado el pago por el Consejo, los libros de su clavería recogen y nos proporcionan la trayectoria del mismo⁵⁹. Sus datos se han agrupado en varios cuadros para una mejor comprensión. La carencia de fuentes en algunos casos y la imprecisión en otros: pago por un bando real cuya causa no se concreta, gastos en temas relacionados con Játiva y Chelva, asuntos tratados dentro y fuera de las Corte, compras del municipio que no siempre se especifican y el retraso, que en ocasiones se produce en los pagos (más de medio año después de terminadas las Cortes lo síndicos todavía están reclamando las gratificaciones que les habían sido concedidas), no permiten ofrecer cifras totales, pero si aproximarnos a aspectos poco conocidos de las Cortes⁶⁰.

4.1. Cantidades invertidas para propiciar la convocatoria de las Cortes (cuadro 6.3).

El Consejo, siguiendo una tradición que se remonta al siglo XIII⁶¹, no sólo envía mensajeros al rey solicitando su presencia para proceder al juramento, sino que insiste en ello, tal y como ya he expuesto en el punto 3.1. A esas embajadas, habrá que añadir la enviada para hacer patente su agradecimiento y manifestar la crítica situación del fisco municipal, obligado a recurrir a los censales ante cualquier situación más o menos extraordinaria *per retre-li gràcies de la sua propperada venguda, e recomanar a aquell la ciutat e lo bon estament d'aquella e observança de furs e privilegis, e per tractar ab aquell que la entrada sua e de la senyora reyna sia tota una per*

⁵⁸Vid. Mi libro sobre los orígenes de la Generalidad, pp. 144-146.

⁵⁹A los gestores, libros y trámites seguidos en la misma a principios de este siglo se dedicará un próximo trabajo.

⁶⁰Sólo recojo los pagos que hacen relación directamente a las Cortes, aunque superen la cronología de su celebración.

⁶¹P. LÓPEZ ELUM, *Los orígenes de los Furs de Valencia y de las Cortes en el siglo XIII*, Valencia, 1998.

«Anuario de Estudios Medievales», 34/2 (2004), pp.747-789 .- ISSN 0066-5061.

*donar loch a grans e importables despeses, atesa la gran e greu pobrea que és en la ciutat e menestrals e officis d'aquella (27-5-1401)*⁶².

4.2. Salarios de los que asisten a Cortes: síndicos, escribano y alguacil (cuadro 6.4)

El hecho de que el monarca mencione este gasto como justificación para clausurar la asamblea evidencia su importancia y su repercusión en las haciendas locales. La actividad de los síndicos de la capital, que comienza en fechas previas (8-8-1401) al inicio de las Cortes, es distinta. Los jurados sólo cobrarán salario por 220 días, hasta el 16 de marzo de 1402 (período en el que las Cortes se reúnen en Segorbe y Castellón⁶³), mientras los abogados recibirán retribución por 782. Estos últimos siguen trabajando para concluir todos los asuntos pendientes hasta el 10 de noviembre de 1403, varios meses después de finalizadas las mismas.

Su salario diario, que comienza siendo de 3 florines en todos los casos, debe suspenderse cuando se trasladan a Valencia. El Consejo, a instancia de los abogados: *continuant hajen ésser e entendre a e en los dits actes sens divertir a altres, e axí en dies de festes com en dies fayners, de que creiblement perden totes lur feynes e advocacions e no sia de condigne aquells ésser sens alcun salari (21-4-1402)*, decidirá que reciban 1 florín y medio diario, aunque, consciente que no responde a la dedicación exigida, se compromete a revisar esa cantidad cuando estas acaben *E jassia que atesa la lur prestant facultat e curosa invigilancia, per ventura no seria condigne salari; lo Consell, finides les Corts hi aurà son esguard*. En esa misma fecha dejan en manos de los jurados y los síndicos el salario del escribano, que será reducido a un florín diario (24-4-1402).

Dos días más tarde acuerda que los mensajeros de la ciudad sólo tengan derecho a los confites que se les entrega cuando parten, aunque les autoriza a adquirir en cualquier parte todos los blandones que les sean necesarios (26-4-1402). Autorizan, así mismo, al alguacil que les acompaña,

⁶²En esa fecha envían 4 mensajeros para darle las gracias y encargan a los jurados que, junto a una comisión de expertos, estudien las entradas precedentes y adopten las medidas oportunas.

⁶³A juzgar por estos datos, los jurados deben trasladarse a Castellón a pesar de la disposición del Consejo de 29 de diciembre de 1401. Este decide que ambos permanezcan en la capital ante la ausencia de Nicolau Tamarit y el nombramiento de Johan Fabra, caballero, como capitán de cuatro naves.

Vicent Gil, a cobrar sus desplazamientos (13-5-1402); los albaranes nos ofrecen el salario, 7 sueldos, y el tiempo, 161 días.

Terminadas las Cortes, los cuatro síndicos se presentan ante el Consejo, y tras hacer un detallado informe de lo ocurrido en las mismas *de tot quant era estat fet e finat en les dites Corts del començament d'aquelles, fet e indit en la ciutat de Sogorb a XIII dies del mes d'agost any de la Nativitat de nostre Senyor M CCCC I tro a XXVIII dies del mes de setembre proppasat, on són estades per lo dit senyor licenciades, axí del obteniment de furs, privilegis e altres ordinacions reynals com del do fet al dit senyor e de la manera del levament d'aquell, e de ço en que deu ésser distribuït, com de tots los altres actes fets en les dites Corts...* y excusar sus fallos, solicitan que, siguiendo la costumbre, se les otorgue la cantidad acostumbrada y que se ejecute la promesa hecha a los jurados a los que se retiró el sueldo cuando se trasladaron a Valencia *com als síndichs o missatgers de la ciutat anats a les Corts fossen acostumats donar ultra lo salari diurnal, ço és als juristes per cascun mes cinquanta florins d'ors e als lechs XXV florins; per ço pregaven lo dit Consell que li plagués haver esguard en açó e ells no ésser de pijor condició que·ls altres pasats. E semblantment, com depuys que les Corts eren estades mudades en aquesta ciutat fos estat levat als dits honorables En Pere Passadores e En Bernat Vidal lur salari diurnal, metent-los en esperança lo dit Consell, que finides les Corts hi hauria son esguard. Per tal, en acabament, pregaven que·l dit esguard fos més en execució* (16-4-1404).

El Consejo, pasado casi un mes, decide atender solamente la petición de los jurados a los que concede 100 florines, tras reconocer sus trabajos: *hajan continuament treballat e bé en los dits actes de mentre les Corts han durat en la dita ciutat, lexant e quasi perduts tots lurs propis affers per la assidua sistència que feyen en les dites Corts, e paregués al Consell envés aquells duren ésser haüt esguard, attés que los dits micer Johan e micer Guillem havien cascun salari de dos florins per dia...* (17-5-1404).

Los datos sentados en el cuadro evidencian que los jurados, que actúan como síndicos, cobrarán un total de 760 sueldos, incluida la última gratificación, mientras los abogados reciben 1.593 florines. Teniendo en cuenta que las Cortes sufren continuos desplazamientos a causa de la peste y permanecen abiertas dos años y cuarenta y cuatro días (674 días), esas cifras no parecen excesivas, probablemente responden a la precaria situación financiera de la ciudad y a que son otros los beneficios que los síndicos esperan obtener de su participación en las Cortes.

El resto de individuos designados por la ciudad para asistir al juramento del primogénito o para asesorar a los síndicos sobre determinados temas, como se explicita claramente en su nombramiento, no consta que reciban ningún salario.

4.3. Recaudación y pago del donativo (cuadro 6.6)

La recaudación del donativo y las cifras no responden, al menos en cuanto a la capital, a lo establecido por las Cortes y fijadas por los diputados (compárense los cuadros 6.5. y 6.6). Las generalidades, en la medida que son gestionadas por la diputación creada al efecto, dejan escaso rastro en las fuentes municipales; sólo nos consta que la ciudad paga el impuesto del General por los tejidos que compra para las togas de los jurados a partir de 1407⁶⁴. Aquí nos centraremos, por tanto en la recaudación y pago del compartiment.

La capital, a la que corresponde la mitad del *compartiment* del Brazo real, junto a otros lugares⁶⁵, no lo recauda en base a los fuegos, sino que se consigna a las sisas o impuestos de la ciudad *les quals MCXXXIII lliures, XII sous, I diner son stades pagades en la forma següent: ço és, per mans del honrat En Pere Giner, comprador del capítol de la mercaderia, que comprà de la dita ciutat En Samuel Natgeri, juheu de Terol, e d'ell En Pere Giner e En Johan Bayona, de aquells LXm. sous que la dita ciutat havia cobrar del preu de la dita venda en e per lo derrer any o anyada del dit arrendament, huytcentes sexanta sis lliures, onze diners, e per mans d'En Guillem de Desa, clavari de la vila de Murvedre, per ço que.n tocava la dita vila, doentes vint lliures, quatorze sous, quatre diners*⁶⁶.

La disminución de sus precios obligará al Consejo a buscar soluciones alternativas, como es cargar censales (3.000 sueldos) para hacer frente a algunos plazos: *com la universitat de la ciutat molt vergonyosament sia implicada a molts deutes e càrrechs e senyaladament a gran quantitat que deu al General, de la terça del primer dia de maig proppassat, qu.és del segon any del compartiment, e a altres diverses persones... com les imposicions sien*

⁶⁴qq-3, f. 13 v. y CCMA, J-34, f. 27 v. y 37 v. Se hacen eco de esos pagos.

⁶⁵CCLC, O-5, f. 10. Sagunto paga por la cuarta parte y octava paga del tercer año 76 li. 4 s. 2 d.

⁶⁶CCMA, J-33, f. 41-41 v. La cantidad que falta es lo que corresponde a Foyos y Cullera.

*axí mirvades que no poden bastar a tots los càrrechs d'aquella e venen a càrrechs de la claveria del honrat En Ramon de Salas*⁶⁷.

El pago del donativo queda también reflejado en la clavería, tanto las cantidades entregadas al clavario del brazo real, Pere Johan, como al militar, Berenguer Vives, por la parte de Alboraya que la ciudad compró a Berenguer de Saranyó y se ha incorporado como calle de la ciudad⁶⁸. La inexistencia de la clavería de 1410 no nos ha permitido completar los datos del cuadro, aunque tenemos constancia que en mayo de 1411 todavía se le reclaman a la ciudad algunas cantidades por ese concepto⁶⁹.

4.4. Gastos vinculados al desarrollo de las sesiones (cuadro 6.7)

Se reúnen bajo este epígrafe los desembolsos que se efectúan en el transcurso de las Cortes, de los que se exceptúa lo invertido en los salarios, aunque se recogen los gastos ocasionados por las relaciones entre los síndicos y el municipio y otros relacionados con aquellos (una embajada con lleva, además de los salarios de los mensajeros, los gastos en blandones con escudo de la ciudad, salsa, confites, así como gastos extraordinarios en caballerías y vestuario). A ellos habría que añadir los generados por las comidas de trabajo en las sesiones dedicadas a estudiar los agravios o los fueros, el embalaje utilizado para el traslado de los privilegios que deben jurar el rey y su primogénito, los bandos concretando el lugar y la fecha de las reuniones, las primas para vestuario de los jurados...

4.5. Gastos paralelos a las Cortes (cuadro 6.8)

Otros desembolsos relacionados con las Cortes, aunque no directamente vinculados a las mismas, son los ocasionados por la entrada del rey en la capital para continuar su celebración (28-3-1402), bien sea adecuando las calles, llamando a los oficios para participar en la misma, organizar los juegos y fiestas en honor del monarca...⁷⁰.

⁶⁷CCMA, J- 33, f. 5. Se decide en el Consejo de 10-7-1405.

⁶⁸CCMA, J-32, f.51 v.

⁶⁹Vid. mi libro sobre los orígenes de la Generalidad, p. 181.

⁷⁰MC, A-22, f. 163. Acordadas con anterioridad las fiestas a realizar en honor de los reyes, el monarca solicita también una para su nuera (11-2-1402).

El Consejo deberá de hacer frente, además, a los gastos de abastecimiento (20-6-1401) y orden público que un evento como las Cortes ocasionan en la ciudad al reunir tantos y tan diversos individuos, desde los convocados a vagabundos que ven en ellas una buena ocasión para obtener algún provecho. La proximidad del rey y sus oficiales ocasionarán, así mismo, gastos extras a cambio de beneficios favorables a la ciudad⁷¹.

5. CONCLUSIÓN

Este trabajo, cuyas cifras totales conviene relativizar por la carencia y tipo de fuentes, nos aproximan a los distintos gastos que ocasiona la celebración de las Cortes. A ellos habría que añadir los generados por la Generalidad y los mecanismos financieros, que esta pone en marcha para hacer frente a los donativos aprobados en las mismas.

Sin tener en cuenta su participación en lo entregado durante su celebración, lo ofrecido por la ciudad o el reino desde su ascenso al trono y hasta finales de 1403, momento en el que se cierra la asamblea, que no la legislatura (cuadro 6.1 y 6. 2), son abundantes y variados los gastos que las mismas ocasionan. El protagonismo político asumido por la capital tiene su vertiente económica, tal y como se hace especialmente patente en el tema del donativo. Valencia, además, de pagar la mitad del *compartiment* de su Brazo será la que más contribuya en los impuestos gestionados por la Generalidad; mientras el *tall del drap* del reino asciende a 832.970 sueldos entre 1404-1417, Valencia recauda 1.166.240 sueldos en el mismo periodo. Ingresos a los que habría que añadir los que proporcionan el resto de generalidades que se arriendan de forma conjunta. Estas cifras hacen comprensible la postura de Valencia frente a la Generalidad, aunque no hay que perder de vista los aspectos políticos de la misma, que se hacen evidentes en otros reinos, especialmente Cataluña.

⁷¹MA, A-22, f. 126 v (13-8-1401).

6. CUADROS

6.1. Cantidades concedidas al monarca en las Cortes al margen del subsidioⁱ

PETICIÓN	CONCESIÓN	CIFRA	MOTIVOS	NOTAS
17-12-1401	17-12-1401	4.000 fl.	Para trasladarse a Navarra	Cancelado
19-12-1401	19-12-1401	6.000 fl.	Para trasladarse a Navarra	Se anulan los 4.000 florines concedidos previamente.
25-2-1402	25-2-1402 ⁱⁱ	10.000 fl.	" <i>a obs de la sua taula</i> ".	4.000 " <i>al comprador del dit senyor rey, és a saber dins dos meses, ço és, en cascun mes dos mil florins</i> [febrero y marzo]"
	27-2-1402	1.500 fl.	No se especifican las causas	
	18-4-1402	2.000 fl.	Mensualidad de abril	
	20-5-1402	2.000 fl.	Mensualidad de mayo	
24-7-1402	1-8-1402	20.000 fl.	Enviar a Blanca de Navarra a Sicilia	Se opone el B. Militar
2-12-1402	2-12-1402	2.000 fl.	" <i>la gran necessitat</i> ". Lo abonan B. eclesiástico y militar, roto el dialogo sobre 12.000 fl.	Ferrer Ram venderá censales para recaudar esa cantidad y las adelantadas el 3 y 17 del 7 de 1402
26-1-1403	26-1-1403	2.000 fl.	" <i>passàs asats necessitat</i> "	
12-3-1403	13-3-1403	2.000 fl.	Mensualidad de marzo	El rey pide que sea por febrero ⁱⁱⁱ
9-4-1403	9-4-1403	2.000 fl.	Mensualidad de abril	El rey solicitó 3.000 por las fiestas de Pascua
25-4-1403	26-4-1403	2.000 fl.	Mensualidad de mayo para salir de la ciudad	Pagan el Brazo E. y R. 1.333 fl. 4 s. 8 d.
30-5-1403	30-5-1403	2.000 fl.	Mensualidad de junio	Se adelanta por el traslado de la Corte a Segorbe
22-6-1403		5.000 fl.	Envío de galera al rey de Sicilia	" <i>del donatiu ja proffert o en via de prestech o per aquella via que a la dita Cort fos ven bist</i> "
18-8-1403	18-8-1403	2.000 fl.	" <i>atessa la no poca neccesitat de sa cassa</i> "	
11-9-1403	11-9-1403	2.000 fl.	Trasladarse de Segorbe a Valencia	

6.2. Ayudas solicitadas por el rey y obtenidas de Valencia hasta 1403.

ACUERDO Y ALBARÁN ^v	SOLICITANTE Y MOTIVO	CONCEDIDA	ENTREGA	CARGO	FUENTE
22-7-1396	Los brazos para que vuelva el rey de Sicilia	10.000 fl.		Donativo de Cortes	A-21, f. 35/Priv. 4
28-9-1396	La reina por estado del patrimonio real	1.000 fl.		Ciudad	A-21, f. 47 v.
31-8-1397	El rey por estado del patrimonio real		Denegada		A-21, f. 130 v.
28-9-1397	El rey por estado del patrimonio real		Decidirá	Décimas otorgadas Papa	A-21, f. 142
6-10-1397	Pide respuesta a su demanda ^v		Denegada		A-21, f. 144, 146 v.
21-1-1398	Para ayudar a su hijo		Denegada		A-21, f. 169 v. - 170
31-1-1398	Para ayudar a su hijo		Denegada		A-21, f. 171
5-11-1398	El rey por necesidad		2.000 fl.	A la ciudad	A-21, f. 227 v.
20-4-1401	El rey solicita 3.000 fl. para venir a Valencia		Denegado		A-22, f. 82 v.
28-6-1401	Traslado de los reyes de Burjasot a Segorbe	2.000 fl.		Donativo de Cortes	A-22, f. 111 v. -112
5-7-1401	Para ir a lugares más sanos y para gratificar a los curiales que trabajen a favor de la ciudad	4.000 fl. 1.000 fl. 1.000 fl.		A la ciudad: censales.	J-30, f. 61, 65 0-4, f. 98 v. A-22, f. 113, 114 v.
9-7-1401 13-5-1402	Se añaden al préstamo anterior. Se distribuyen: entre el rey, la reina y los oficiales reales	1.000 fl.	5.000 fl. ^{vi} 1.000 fl. 1.000 fl. ^{vii}	A la ciudad.	J-29, f. 79 A-22, f. 114 v., 116 v. Priv. nº 21
6-3-1402	Galeras para el traslado de su nuera a Sicilia		Denegadas	Que las pida a las Cortes	A-22, f. 171
26-4-1402 15-5-1402	Para la manutención del rey	2.000 fl.	2.000 fl.	Ciudad, aunque no debent precedentes	J-29, f. 84 A-22, f. 179-179 v.
4-9-1402 2-6-1403	15.000 fl. Para enviar a su nuera a Sicilia y gasto de los censales ^{viii}	10.000 fl.	5.500 li. + 125 li. Gastos censales	Rey asegura el principal y el interés	J-30, f. 62 v. 0-4, f. 8 v., 93 A-22, f. 211 v.-212
-- -- 2-6-1403	Estrenas al rey en vísperas de Navidad de 1402		150 li.	A la ciudad	J-30, f. 61 v. /0-4, f. 92 qq-1, f. 91 v.
29-5-1403 17-5-1404	Socorrer las necesidades reales	2.000 fl.	2.000 fl.	A la ciudad	J-31, f. 39 v. A-22, f. 244

ACUERDO Y ALBARÁN ^{iv}	SOLICITANTE Y MOTIVO	CONCEDIDA	ENTREGA	CARGO	FUENTE
-- -- -- 2-6-1403	Estrenas oficiales reales		150 li.	A la ciudad	J-30, f. 69 v.
-- -- -- 20-12-1403	Estrenas Navidad de 1403		150 li.	A la ciudad	J-31, f. 21 v. -22

6.3. Cantidades invertidas para propiciar la convocatoria de las Cortes

TITULAR DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	ALBARÁN ^x	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
Romeu Corst, especiero	-- -- --	5-6-1400	Compras para el municipio, entre ellas lo entregado ^x a P. Caldero y G. Çaera		14 li. 17s. 4d.	qq1, f. 8
Pere Caldero, caballero	-- 6-1400 24-7-1400 ^{xi}	4-10-1400 1-10-1400	Va a Barcelona a suplicarle venga a jurar fueros y poner paz Preparación de sellos	40 días (7-6 a 17-7-1400)	3 fl. × día = 120 fl. 6 li.	J-28, f. 13 v. qq-1, f. 14 v. A-22, f.7
Guillem Çaera, ldo. leyes	-- 6-1400 24-7-1400	4-10-1400 1-10-1400	Va a Barcelona a suplicarle venga a jurar fueros y poner paz Preparación de sellos	39 días (8-6 a 17-7-1400)	3 fl. × día = 117 fl. 6 libras	J-28, f. 13 v. qq-1, f. 14v. A-22, f.7
			Gastos extraordinarios de la embajada anterior		3 li. 10 s. 10 d.	J-28, f. 13 v.
Romeu Corst, especiero	-- -- --	18-5-1401 17-5-1401	Compras para el municipio, entre ellos los entregados F. d'Esplugues y B. Sist	13-7-1400 a 21-5-1401	68 li. 10 s.	J-28, f. 45 v. qq-1, f. 20 v.
Francesch d'Esplugues, caballero	17-3-1401 26-3-1401 ^{xii}	18-5-1401 15-5-1401	Va a Barcelona a suplicarle venga a jurar fueros y poner paz Preparación de sellos	44 días (27-3 a 9-5-1401)	3 fl. × día = 132 fl. 6 li.	J-28, f. 46 qq-1, f. 20 A-22, f. 76

TITULAR DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	ALBARÁN ^x	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
Berthomeu Sist, ldo. leyes	17-3-1401 26-3-1401	18-5-1401 15-5-1401	Va a Barcelona con el anterior Preparación de sellos	43 días (28-3 a 9-5-1401)	3 fl. × día = 129 fl. 6 li.	J-28, f. 46 qq-1, f. 20 A-22, f. 76
Arnau Lançol, jurado	13-6-1401	16-9-1401 13-9-1401	Mensajero ante la reina en Segorbe,	3 días (14 a 16-6-1401)	3 fl. × día = 9 fl.	J-29, f. 16 v. qq-1, f. 26
Ramon de Salas, jurado	13-6-1401	16-9-1401 13-9-1401	Mensajero ante la reina en Segorbe,	3 días (14 a 16-6-1401)	3 fl. × día = 9 fl.	J-29, f. 16 v. qq-1, f. 26
Manfre Escrivà	13-6-1401	16-9-1401 13-9-1401	Mensajero ante la reina en Segorbe	3 días (14 a 16-6-1401)	3 fl. × día = 9 fl.	J-29, f. 16 v. qq-1, f. 26
Guilem Solanes	13-6-1401	16-9-1401 13-9-1401	Mensajero ante la reina en Segorbe	3 días (14 a 16-6-1401)	3 fl. × día = 9 fl.	J-29, f. 16 v. qq-1, f. 26
Vicent Gil, alguacil	13-6-1401	16-9-1401 13-9-1401	Acompañó a los mensajeros anteriores	3 días (14 a 16-6-1401)	7 s. × día = 1 li. 1 s.	J-29, f. 16 v. qq-1, f. 26
		16-9-1401 13-9-1401	Gastos extraordinarios de la anterior embajada		1 li. 4 s.	J-29, f. 16 v. qq-1, f. 26
Johan Fabra, jurado,	11-7-1401	27-9-1401 14-9-1401	Lleva 3.000 fl. al rey y 1000 a la reina y solicita que ponga orden.	7 días (11-7 a 17-7-1401)	3 fl. × día = 11 li. 11 s.	J-29, f. 17 v.- 18 qq-1, f. 27 A-22, f. 116 v.
Bernat Vidal, jurado	11-7-1401	27-9-1401 14-9-1401	Forma parte de la embajada anterior	7 días (11-7 a 17-7-1401)	3 fl. × día = 11 li. 11 s.	J-29, f. 17 v.- 18 qq-1, f. 27 A-22, f. 116 v.
Jacme Vallseguer, notario	11-7-1401	27-9-1401 14-9-1401	Acompaña a la embajada anterior	7 días (11-7 a 17-7-1401)	2 fl. × día = 7 li. 14 s.	J-29, f. 17 v.- 18 qq-1, f. 27 A-22, f. 116 v.
Simó Çacreus, clavario ciudad	11-7-1401	27-9-1401 14-9-1401	Acompaña a la embajada anterior	4 días (11-7 a 13-7-1401)	2 fl. × día = 4 li. 8 s.	J-29, f. 17 v.- 18 qq-1, f. 27 A-22, f. 116 v.
Pere Colomines, alguacil	11-7-1401	27-9-1401	Acompaña a la embajada anterior	7 días (11-7 a 17-7-1401)	7 s. × día = 2 li. 9 s.	J-29, f. 17 v.- 18 qq-1, f. 27
		27-9-1401	Gastos extraordinarios de la		3 li. 14 s. 6 d.	J-29, f. 17 v.- 18

TITULAR DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	ALBARÁN ^{IX}	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
			embajada anterior (caballerías, juglares...)			qq-1, f. 27
Johan Fabra, jurado	27-5-1401	16-12-1401 12-9-1401	Mensajeros ante el rey en Segorbe para tratar de su entrada en la capital	11 días (28-5 a 7-6-1401)	3 fl. × día = 18 li. 3 s.	J-29, f. 16 – 16 v. qq-1, f. 26 v. A-22, f. 99- 100
Pere Passadores, jurado	27-5-1401	16-12-1401 12-9-1401	Forma parte de la embajada anterior	11 días (28-5 a 7-6-1401)	3 fl. × día = 18 li. 3 s.	J-29, f. 16 – 16 v. qq-1, f. 26 v. A-22, f. 99- 100
Francesh d'Esplugues	27-5-1401	16-12-1401 12-9-1401	Forma parte de la embajada anterior	11 días (28-5 a 7-6-1401)	3 fl. × día = 18 li. 3 s.	J-29, f. 16 – 16 v. qq-1, f. 26 v. A-22, f. 99- 100
Jacme Jofre	27-5-1401	16-12-1401 12-9-1401	Forma parte de la embajada anterior	11 días (28-5 a 7-6-1401)	3 fl. × día = 18 li. 3 s.	J-29, f. 16 – 16 v. qq-1, f. 26 v. A-22, f. 99- 100
Pere Colomines, alguacil	27-5-1401	16-12-1401 12-9-1401	Acompañó a los mensajeros anteriores	11 días (28-5 a 7-6-1401)	7 s. × día = 3 li. 17 s.	J-29, f. 16 – 16 v. qq-1, f. 26 v.
		16-12-1401 12-9-1401	Gastos extraordinarios en la embajada anterior (juglares, sellos...)		1 li. 4 s.	J-29, f. 16 – 16 v. qq-1, f. 26 v.
Romeu Corst, especiero	-- -- --	2-12-1401	Compras para el municipio, entre ellas lo entregado a las embajadas al rey y a la reina y a los que van a las Cortes	22-5-1401 a 30-11-1401	154 li. 17 s. 11 d.	J-29, f. 30 qq-1, f. 29

6. 4. Salarios de los que asisten a las Cortes: síndicos, escribano y alguacil

TITULAR DEL ALBARÁN	ACUERDO	ALBARÁN	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
Pere Passadores, jurado	30-7-1401	13-5-1402 5-5-1402	Por asistir como síndico en Segorbe y Castellón Preparar sellos	135 días (8-8 a 20-12-1401) 26 días (19-2 a 16-3-1402)	3 fl. × día = 261 li. 13 s. 6 li	J-29, f. 74 qq-1, f. 32 v. -33 A-22, f. 122.
Bernat Vidal, jurado	30-7-1401	13-5-1402 5-5-1402	Por asistir como síndico en Segorbe y Castellón Preparar sellos	135 días (8-8 a 20-12-1401) 26 días (19-2 a 16-3-1402)	3 fl. × día = 261 li. 13 s. 6 lib.	J-29, f. 74 qq-1, f. 32 v. - 33 A-22, f. 122
Johan Mercader, dtor. Leyes y abogado ciudad	30-7-1401	13-5-1402 5-5-1402	Por asistir como síndico en Segorbe y Castellón Preparar sellos	135 días (8-8 a 20-12-1401) 76 días (31-12-1401 a 16-3-1402)	3 fl. × día = 348 li. 3 s. 6 li	J-29, f. 74 qq-1, f. 32 v. - 33 A-22, f. 122.
Guillem Çaera, ldo. Leyes y abogado ciudad	30-7-1401	13-5-1402 5-5-1402	Asistir como síndico en Segorbe y Castellón ^{xiii} Preparar sellos	135 días (8-8 a 20-12-1401) 76 días (31-12-1401 a 16-3-1402)	3 fl. × día = 348 li. 3 s. 6 li.	J-29, f. 74 qq-1, f. 32 v. - 33 A-22, f. 122
Pere Passadores, jurado	30-7-1401	26-9-1403	Asistir como síndico	59 días	3 fl. × día = 177 fl.	J-31, f. 13 qq-1, f. 57 v. 58 A-22, f. 122 - 122 v.
Bernat Vidal, jurado	30-7-1401	26-9-1403	Asistir como síndico	59 días	3 fl. × día = 177 fl.	J-31, f. 13 qq-1, f. 57 v. - 58 A-22, f. 122 - 122 v.
Johan Mercader, dtor. Leyes y abogado ciudad	30-7-1401	26-9-1403	Asistir como síndico	59 días	3 fl. × día = 177 fl.	J-31, f. 13. qq-1, f. 57 v. 58 A-22, f. 122 - 122 v.
Guillem Çaera, ldo. Leyes y abogado ciudad	30-7-1401	26-9-1403	Asistir como síndico	59 días	3 fl. × día = 177 fl.	J-31, f. 13 qq-1, f. 57 v. 58 A-22, f. 122 - 122 v.

TITULAR DEL ALBARÁN	ACUERDO	ALBARÁN	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
Jacme Vallseguer, notario	30-7-1401	26-9-1403	Escribano de los síndicos Derecho de sello	93 días	2 fl. × día = 186 fl. 2 li. 1s. 10 d.	J-31, f. 13 qq-1, f. 57 v.- 58
Jacme Vallseguer, notario	19-8-1401	13-5-1402	Escribano de los síndicos	196 días (19-8-1401 a ----)	2 fl. × día = 215 li. 12 s.	J-29, f. 74 qq-1, f. 33 A-22, f. 127 v.-128 v.
Johan Mercader, dto. leyes	21-4-1402 ^{xiv}	29-11-1403 28-11-1403	Viaje a Segorbe por tema Chelva Concluir asuntos, licenciadas las Cortes.	10 días 59 días (12-9-1402 a 10-11-1403)	3 fl. × día = 30 fl. 1 ½ fl. × día = 88 fl. ½	J-31, f. 18 v. – 19 qq-1, f. 59- 59 v. A-22, f. 126 v.
Guillem Çaera, ldo. leyes	21-4-1402	29-11-1403 28-11-1403	Viaje a Segorbe por tema Chelva Concluir asuntos, licenciadas Cortes	10 días 59 días (12-9-1402 a 10-11-1403)	3 fl. × día = 30 fl. 1 ½ fl. × día = 88 fl. ½	J-31, f. 18 v. – 19 qq-1, f. 59 – 59 v. A-22, f. 126 v.
Johan Mercader, dtor. leyes	21-4-1402	2-6-1403	Asistir como síndico	443 días (3-4 a 19-6-1403)	1 ½ fl. × día = 664 fl. 1/2	J-30, f. 58 v. – 59 qq-1, 54 0-4, f. 88 v. – 89 A-22, f. 173 v. – 174.
Guillem Çaera, ldo. leyes	21-4-1402	2-6-1403	Asistir como síndico	443 días (3-4- 1402 a 19-6-1403).	1 ½ fl. × día = 664 fl. ½	J-30, f. 58 v.- 59 qq-1, f. 54 0-4, f. 88 v. – 89 A-22, f. 173 v. – 174
Jacme Vallseguer, notario	24-4-1402	29-11-1403	Concluir fueros y otras cosas	59 días (12-9 a 10-11-1403)	1 fl. × día = 59 fl.	J-31, f. 18 v. – 19 qq-1, 59 – 59 v.
Jacme Vallseguer, notario	24-4-1402	2-6-1403	Escribano B. Real	435 días (3-4 1402 a 11-6-1403).	1 fl. × día = 435 fl.	J-30, f. 58 v. – 59 qq-1, f. 54. 0-4, f. 88 v. – 89 A-22, f. 178
Vicent Gil, alguacil	13-5-1402	13-5-1402	Acompañó a los	161 días	7 s. × día =	J-29, f. 74

TITULAR DEL ALBARÁN	ACUERDO	ALBARÁN	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
			mensajeros ^{xy}		56 li. 7 s.	qq-1, f. 33 A-22, f. 183 v.
Pere Passadores	17-5-1404	17-5-1404	Participación en Valencia		100 fl.	J-31, f. 36 v. A-22, f. 291 v.
Bernat Vidal	17-5-1404	17-5-1404	Participación en Valencia		100 fl.	J-31, f. 36 v. A-22, f. 291 v.

6. 5 . Distribución del Donativo hecho por los diputados de la Generalidad^{xvi}

AÑO ^{xvii}	GENERALIDADES	COMPARTIMENT				TOTAL
13-3-1404	344.720 s.	229.813 s. 4 d.				574.533 s. 4 d.
		BE: 38.302 s. 3 d.	BM: 76.604 s. 5 d.	BR: 114.906 s. 8 d.		
				Valencia : 57.453 s 4 d.	V. Reales: 57.453 s. 4 d	
3-2-1405	402.040 s.	268.026 s. 8 d.				670.066 s. 8 d.
		BE: 44.671 s. 1 d	BM: 89.342 s. 3 d.	BR: 134.013 s. 4 d.		
				Valencia : 67.006 s. 8 d.	V. Reales : 67.006 s. 8 d.	
10-2-1406	232.350 s. = 11.617 li. 10 s.	154.900 s				387.250 s.
		BE: 25.816 s. 8 d.	BM: 51.633 s. 4 d.	BR: 77.450 s. + 15.000 s ^{xviii} = 92.450 s.		
				Valencia: 45.736 s. ^{xix}	V. Reales: 46.225 s.	
25-1-1407	274.550 s. = 13.727 li. 10 s.	183.033 s. 4 d ⁱ = 9.151 li. 13 s. 4 d.				457.583 s. 4 d.
		BE: 1.525 li 5 s. 7 d.	BM: 3.050 li. 11 s. 2 d.	BR: 4.575 li. 16 s. 8 d. + 1184 li. 3 s. 4 d. ^{xx} .		
				Valencia: 57.000 s. ^{xxi}	V. Reales: 57.600 s	
28-1-1408	+ 17.350 li. ^{xxii}	12.000 li = 240.000 s.				587.500 s.
		BE: 2.000 li.	BM: 4.000 li.	BR: 6.000 li.		
				Valencia: 68.375 s.	V. Reales:	
25-1-1409 ^{xxiii}	356.600s. ^{xxiv}	12.000 li. = 240.000 s.				596.600 s.
		BE: 2.000 li.	BM: 4.000 li.	BR: 6.000 li.		
				Valencia :	V. Reales:	
TOTAL				Valencia :	V. Reales:	2.773.533 s. 4 d.

6.6. Cantidades que Valencia paga por *compartiment* al Brazo real y militar^{xxv}.

CANTIDAD ANUAL	ALBARÁN ^{xxvi}	PAGOS AL BRAZO REAL	CANTIDAD	FUENTE	ALBARÁN	PAGOS AL BRAZO MILITAR	FUENTE
1404: 1er año 68.016 s. 4 di. ^{xxvii}	19-6-1404	1er plazo (junio)	1.333 li. 12 s. 1 d.	J-32, f. 5	6-6-1405	3 li. 13 s. 4 d. ^{xxviii}	J-32, f. 51 v.
	10-11-1404	2º plazo (septiembre)	1.333 li. 12 s. 1 d.	J-32, f. 21 v.	6-6-1405	3 li. 13 s. 4 d.	J-32, f. 51 v.
	17-12-1404	3er plazo (diciembre)	1.333 li. 12 s. 1 d.	J-32, f. 25 v.	6-6-1405	3 li. 13 s. 4 d.	J-32, f. 51 v.
1405: 2º año 68.016 s. 4 d.	2-6-1405	1er plazo (mayo)	1.133 li. 12 s. 1 d.	J-32, f. 48 v. J-33, f. 5	6-6-1405	3 li. 13 s. 4 d.	J-32, f. 51 v.
	2-9-1405 17-3-1408 29-5-1406	2º plazo (septiembre)	1.133 li. 12 s. 1 d.	J-33, f. 9 qq-2, f. 38 v. A-22, f. 355	29-5-1406	3 li. 13 s. 4 d.	J-33, f. 36
	5-12-1405 17-3-1408	3er plazo (diciembre)	1.133 li. 12 s. 1 d.	J-33, f. 18 J-33, f. 41 v. qq-2, f. 39	29-5-1406	3 li. 13 s. 4 d.	J-33, f. 36
1406: 3º año 45.726 s	29-5-1406 17-3-1408	1er plazo (mayo)	762 li. 2 s.	J-33, f. 42 qq-2, f. 39	29-5-1406	3 li. 13 s. 4 d.	J-33, f. 34 ^{xxix}
	2-10-1406	2º plazo (septiembre)	762 li. 2 s.	J-34, f. 13 O-5, f. 22 v.	4-2-1407	3 li. 13 s. 4 d.	J-34, f. 23 O-5, f. 3 v.
	11-12-1406	3er plazo (diciembre)	762 li. 2 s.	J-34, f. 19 O-5, f. 28	4-2-1407	3 li. 13 s. 4 d.	J-34, f. 23. O-5, f. 32 v.
1407: 4º año 2.855 li. ^{xxx}	2-6-1408	1er plazo (mayo)	762 li. 2 s.	J-35, 69-69 v.			
	2-6-1408	2º plazo (septiembre)	762 li. 2 s.	J-35, 69-69 v.	7-9-1407	3 li. 13 s. 4 d.	J-35, f. 14
	2-6-1408	3er plazo (diciembre)	762 li. 2 s.	J-35, 69-69 v.	7-9-1407	3 li. 13 s. 4 d.	J-35, f. 65 ^{xxxi}
1408: 5º año	25-5-1409	1er plazo (mayo)	1.333 li. 12 s. 1 d.	J-36, f. 68 v.			
	25-5-1409	2º plazo (septiembre)	1.333 li. 12 s. 1 d.	J-36, f. 68 v.			
	25-5-1409	3er plazo (diciembre)	1.333 li. 12 s. 1 d.	J-36, f. 68 v.	25-5-1409	3 li. 13 s. 4 d.	J-26, f. 55
1409 ^{xxxii} : 6º año					25-5-1409	3 li. 13 s. 4 d.	J-26, f. 55

6.7. Gastos vinculados al desarrollo de las sesiones

TITULAR DEL ALBARÁN	FECHA DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
Pere Miró, notario	22-8-1401	19-8-1401 ^{xxxiii}	Indemnización y gastos en preparar su viaje a Segorbe como escribano del B. real		12 fl.	J-29, f. 14 A-22, 127 v.-128 v.
Johan Aguilar, síndico	13-5-1402		Envía a dos correos con cartas a micer Johan		8 s. 6 d.	qq-1-, f. 37 v. – 38
Johan Aguilar, notario y síndico ciudad	13-5-1402		Viajó a Castellón para hablar con los síndicos sobre temas de la ciudad.	9 días (23 a 31-1-1402)	2 fl. × día = 9 li. 18 s.	J-29, f. 83 qq-1, f. 37 v. – 38
Johan Aguilar, notario	13-5-1402		Viaje a Segorbe para hablar con los síndicos	7 días (25-10 a 1-11-1402)	7 li. 14 s.	J-29, f. 83 qq-1, f. 37 v. – 38
Johan Aguilar, Síndico ciudad	13-5-1402	-- -- --	Varios gastos, algunos vinculados a los mensajeros enviados a las Cortes		20 li. 11 s. 10 d.	J-29, f. 84 qq-1, f. 37 v. 38
Johan Ilari, escribano	13-5-1402	-- -- --	Escribir y encuadernar los fueros nuevos y otros capítulos de cortes		10 fl.	J-29, f. 78
Ramon Artús, pregonero y sus compañeros	15-5-1402		Bando real por los lugares acostumbrados relacionado con Cortes		13 s. 6 d.	J-29, f. 67 v.
Jurados de la ciudad	25-9-1402	23-6-1402	Se añaden 500 s. a cada uno para su vestuario por el juramento del primogénito	Cobran en total 1000 s. cada uno	300 li	J-30, f. 19 v. O-4, f. 37 A-22, f. 197 v. – 198
Ramon Artús y sus compañeros	4-7-1402	-- -- --	Por el bando que han hecho sobre el juramento del rey de Sicilia		13 s. 6 d.	O-4, f. 25 v.
Pere Nicholau, pintor	19-8-1402	-- -- --	Caja grande con el escudo real para enviar los privilegios a jurar.		2 li. 7 s. 6 d.	J-30, f. 15 v. O-4, f. 32 v.
Johan Ferrando,	22-8-1402		Enviado a Játiva por el debate con	4 días (17-8-a 20 8-	3 fl. × día =	J-30, f. 15 v.

TITULAR DEL ALBARÁN	FECHA DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
dtor leyes			la capital por las libertades de la ciudad	1402)	12 fl.	O-4, f. 32 v.
Johan Fabra, caballero	22-8-1402		Enviado a Játiva por el debate con la capital por las libertades de la ciudad	4 días (17-8-a 20 8-1402)	3 fl. × día = 12 fl.	J-30, f. 15 v. O-4, f. 32 v.
Pere Colomines, alguacil	22-8-1402		Los acompañó	4 días (17-8-a 20 8-1402)	7 s. × día = 1 li. 8 s.	J-30, f. 15 v. O-4, f. 32 v.
Blay de roures, notario, escribano de la corte criminal	9-11-1403		Entre otros escritos el bando comunicando lo que el rey mandó hacer el 29-11-1402	4-6-1403	122 s. 1 d.	J-31, f. 17
Romeu Corts	23-12-1402 1-12-1402	--- --	Entre otros, los productos utilizados en las comidas a la que asisten los jurados y otros prohombres, para examinar los fueros y el proceso de Chelva, y otra en la que participan el vicecanciller, tesorero real. Y los confites dados J. Fabra y J. Ferrando	La primera comida se celebra en las Atarazanas y la segunda en San Jaime	103 li. 19 s. 9 d.	J-30, f. 31- 31 v. qq-1, f. 46 O-4, f. 52 - 52 v.
Pere Miró, notario y subsíndico ciudad	3-4-1403	--- --	Viaje a Játiva enviado por los jurados por temas de la ciudad	6 días	1 ½ fl. × día = 9 fl.	J-30, f. 45 O-4, f. 70
Berthomeu Vilafranca, prevere	28-4-1403 27-4-1403	--- --	Gastos en el convite que se hizo en Burjasot al tesorero real, Sperandeu Cardona y Domingo Mascó y otros	el 26-2-1403	11 li. 14 s. 8 d.	J-30, f. 47 v. qq-1, f. 49 v. O-4, f. 73 v.
Vicent Gil, alguacil	2-6-1403	--- --	Gastos en comida ^{xxxiv} en Burjasot ^{xxxv} , a los síndicos J. Mercader, G. Caera, P. Passadores, Bnt Vidal, síndicos ^{xxxvi}	(29-4- a 30-5-1403)	29 li. 13 s. 11 d.	J-30, 66 qq-1, f. 90 O-4, f. 99
Romeu Corts,	2-6-1403	--- --	Entre otras compras: comida en las	De 23-12-1402 a 2-	90 li. 18 s. 3	J-30, f. 58

TITULAR DEL ALBARÁN	FECHA DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
especiero	30-5-1403		atarazanas por tema de Cortes y los confites que se dieron a los asistentes.	6-1403	d.	qq-1, f. 53 v. 0-4, f. 87 v.- 88
Pere Miró, subsíndico	2-6-1403		Proceso contra Játiva en defensa de fueros y privilegios		50 li. 19 s. 2 d.	J-30, f. 59 - 59 v.
Johan Miralles	2-6-1403	-- -- --	Estaba en las Cortes en Castellón y viene por asuntos de la ciudad		8 li. 5 s.	J-30, f. 62. 0-4, f. 92 v.
Pere Colomines, alguacil	2-6-1403	-- -- --	Comidas de los jurados, abogados y otros que se reúnen para estudiar los agravios, el tema de Játiva y para revisar los fueros y su posición contra los Brazos	Se reúnen en las Atarazanas el 8 y 11 de septiembre de 1402	27 li. 6 s. 10 d.	J-30, f. 63 v. qq-1, f. 88 v. 0-4, f. 95
Pere Colomines, alguacil,	22-6-1403 2-6-1403	-- -- --	Comida de los jurados, abogados, tesorero, vicecanciller y otros para estudiar el tema de los baldíos y proceso de Chelva. Lo entregado a G. Çaera, J. Vallseguer, J. Mercader por tema Cortes	Se reúnen en San Jaime el 17 y 19 de junio de 1402	49 li. 8 s. 7 d.	J-30, f. 63 qq-1, f. 88 0-4, f. 94 v.- 95.
Johan Suau, racional ciudad	31-8-1403 29-8-1403	-- -- --	Viaje de ida y vuelta a Segorbe con cartas de los jurados a sus síndicos y al rey en Cortes ^{sxxvii}	6 días (20 a 25-8-1403)	3 fl. x día =18 fl.	J-31, 9 qq-1, f. 56 v. - 57
Johan Mercader	19-9-1403 17-9-1403	12-6-1403	Mensajero ante el rey en Segorbe por el tema de Chelva	16 días	26 lib. 8 s.	J-31, f. 11 v. qq-1, f. 57
Johan Torregrossa	19-9-1403 17-9-1403	12-6-1403	Mensajero ante el rey en Segorbe por el tema de Chelva	16 días	26 lib. 8 s.	J-31, f. 11 v. qq-1, f. 57
Bernat Suau	19-9-1403 17-9-1403	12-6-1403	Mensajero ante el rey en Segorbe por el tema de Chelva	16 días	26 lib. 8 s.	J-31, f. 11 v. qq-1, f. 57
Guillem Çaera	19-9-1403 17-9-1403	12-6-1403	Mensajero ante el rey en Segorbe por el tema de Chelva	16 días	26 lib. 8 s.	J-31, f. 11 v. qq-1, f. 57
Johan Ferrando	19-9-1403	12-6-1403	Mensajero ante el rey en Segorbe	16 días	26 li. 8 s.	J-31, f. 11 v.

TITULAR DEL ALBARÁN	FECHA DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
	17-9-1403		por el tema de Chelva			qq-1, f. 57
Pere Català	19-9-1403	12-6-1403	Mensajero ante el rey en Segorbe por el tema de Chelva	16 días	26 li. 8 s.	J-31, f. 11 v. qq-1, f. 57.
	19-9-1403 17-9-1403		Otros gastos de la embajada		1 li. 4 s. 6 d.	J-31, f. 11 v.
Blay de Roures, escribano de la C. criminal	9-11-1403		Bando relacionado con las Cortes	4-6-1403	6 s.	J-31, f. 17
Guillem Luna, carcelero		13-3-1403	Por la entrada del rey, por las Cortes...		10 fl.	A-22, f. 234
Domingo Mascó, dtor leyes	17-5-1404	16-4-1404	Trabajos hechos en Cortes a favor de Valencia		200 fl.	J-31, 37 v.
Bertomeu Cerdà, notario	6-1-1405		Escribano jurados por copias, trabajos en los fueros, privilegios y otros temas		80 li. 10 s. 7 d.	J-32, 52

6.8. Gastos paralelos a las Cortes

TITULAR DEL ALBARÁN	FECHA DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
Ramon Artús, pegonero y sus compañeros	10-6-1401		Bando real convocado a los oficios para la entrada del rey	19 de junio	13 s. 6 d.	J-29, f. 4
Ramon Artús y sus compañeros	13-6-1401		Bando real comunicando el lugar por el que entrará el rey		13 s. 6 d.	J-29, f. 4
Ramon Artús y sus compañeros	16-6-1401		Bando real comunicando que el rey pospone su entrada		13 s. 6 d.	J-29, f. 4 v.
Pere Johan, tendero	1-3-1402	21-2-1402 28-2-1402	Derruir casas en la calle Caballeros y preparar la fiesta de la entrada real		15 li.	J-29, f. 57 v. A- 22, f. 172
Pere Tarascó	10-3-1402	21-2-1402 28-2-1402 ^{xxxviii}	Derruir casas pl. de la Figuera para embellecer la ciudad y facilitar la entrada real		15 li.	J-29, 59 v. A- 22, f. 172
Ramon Artús y sus compañeros	13-3-1402		Bando real convocando a los oficios de la ciudad para la entrada real		13 s. 6 d.	J-29, f. 60.
Romeu Cost, especiero	13-5-1402	-- -- --	Lo entregado a los mensajeros que van ante la reina de Sicilia y los de los juegos del portal de Serranos cuando entró el rey	Compras del municipio (1-12-1400 a 13-5-1401)	89 li. 2 s. 9 d.	J-29, f. 77 qq-1, f. 34 v.
Johan Belluga		26-4-1402 4-12-1402	Por sus trabajos preparando la fiesta de entrada de los reyes		30 fl.	A-22, f. 179 v.; 220
Pere Galvany		26-4-1402	Trabajos en la entrada de los reyes		30 fl.	A-22, f. 179 v.
Guillem Ponç, secretario real	13-5-1402	13-5-1402	Favorecer las gestiones de la ciudad		150 fl.	J-29, f. 75 A-22, f. 183
Johan Aguilar, notario y síndico	13-5-1402	-- -- --	Viaje a Segorbe para que el rey mande a alguien que ponga remedio a	8 días (20-7 a 27-7 1401)	2 f l. x día = 8 li. 16 s.	J-29, f. 83 qq-1, f. 37 v. – 38.

TITULAR DEL ALBARÁN	FECHA DEL ALBARÁN	SESIÓN ACUERDO	CONCEPTO	TIEMPO	TOTAL	FUENTE
ciudad			los bandos			
Pere Colomines, alguacil	13-5-1402		Conocer la situación en cada parroquia para acordar la entrada	10 meses (6-6-1401 a martes de Pascua 1402)	2 fl. × día = 20 fl.	J-29, f.81 v.
Simó Çescreus	15-5-1402 13-5-1402	30-7-1400 11-2-1402	Gastado en las fiestas hechas en la entrada de los reyes y la reina de Sicilia	3 días (28-3-1402 a 30-3-1402)	6.193 li. 2 s. 1 d.	J-29, f. 85 v. – 86 qq-1, f. 39 - 40
Bernat Ros, de la tesorería	15-6-1402	13-6-1402 15-6-1402 ^{xxxix}	Sus trabajos a favor de la ciudad ante el rey en Segorbe		25 fl.	J-30, f. 6 v. O-4, f. 22 v. A-22, f. 196
Berthomeu Sist, ldo. decretos	22-6-1402	--- --	Apoyo y patrocinio a los jurados en los actos de Chelva	Por media paga	20 li.	J-30, f. 7 O-4, f. 23
Pere Català, ldo. Decretos	22-6-1402	--- --	Apoyo y patrocinio a los jurados en los actos de Chelva	Por media paga	20 li.	J-30, f. 7 O-4, f. 23 v.
Berthomeu Sist, ldo. decretos	7-9-1402 7-12-1402	--- --	Apoyo y patrocinio a los jurados en los actos de Chelva	Por media paga	20 li.	J-30, f. 27 v. O-4, f. 48
Pere Català, ldo. Decretos	15-12-1402	--- --	Apoyo y patrocinio a los jurados en los actos de Chelva	Por media paga	20 li.	J-30, f. 29-29 v. O-4, f. 49 v.
Guillem Pongç, secretario real	16-1-1403		Provisiones reales a favor de la ciudad y derecho de sello		5 li.10 s.	J-31, f. 2 v.
Pere Miró, notario y subsíndico ciudad	2-6-1403	--- --	Proceso hecho contra Játiva en defensa de fueros y privilegios		50 li. 19 s. 2 d.	qq-1, f. 54 v.
Jacme Sols, atarazano	2-6-1403	--- --	Gastó en preparar la galera Sto Tomás para trasladar la reina a Sicilia.		556 li. 5 s. 8 d.	J-30, f. 68 v. – 69 O-4, f. 104
Guillem Luna, carcelero		13-3-1403 24-4-1404	Trabajos entrada y estancia del rey Trabajos por la presencia del rey y reparto de trigo			A-22, f. 234 y 276 v.

-
- ⁱ No se recoge la fuente porque todos los datos se han extraído del proceso.
- ⁱⁱ Parece que tiende a regularizarse entregar al rey una cantidad de 2.000 florines mensuales.
- ⁱⁱⁱ Alegando que hacía días que se había concedido la subvención, aunque la oposición de la ciudad había retrasado el nombramiento y la autorización para recaudarla.
- ^{iv} La primera responde al acuerdo, la segunda al albarán. Carecemos de algunos albaranes, libros de cuentas o certificaciones del racional
- ^v Se había pedido respuesta previamente el 3-10-1397 (MC, A-22, f. 144)
- ^{vi} Sagunto contribuye con 300 de los 3.000 fl. que se entregan directamente al rey
- ^{vii} Cantidad que distribuye el mismo Consejo entre el miembros de la cancillería, el secretario real y otros oficiales reales, que se reflejan en el libro de cuentas del clavario (CCLC, O-4, f. 98 v.) y en sus albaranes (CCMA, J-30, f. 61 y 65 v.)
- ^{viii} CCLC, O-4, f. 8v. El duque de Gandia compró 7.500 sueldos censales.
- ^{ix} La segunda fecha es la certificación del Racional. Sólo en algunos casos se da la circunstancia que no coincida con la del albarán.
- ^x “*per brandons e pintura d’aquells, caneles, brandonets, salsa, confits de cuçre*”
- ^{xi} Fecha en la que informan al Consejo de los resultados de su embajada.
- ^{xii} Fecha de elección de los mensajeros
- ^{xiii} Reciben todos ellos, además, por gastos extraordinarias 33 lib. 8 s. 8 di.
- ^{xiv} Fecha en que se les asigna un salario de 1 florín y medio.
- ^{xv} Reciben todos ellos, además por gastos extraordinarios 33 lib. 8 s. 8 di.
- ^{xvi} Se recogen aquí los las cifras que da el proceso, aunque estas no coinciden con la clavería de la Generalidad (vid. mis *Orígenes de la Generalidad Valenciana*, p. 178 y los datos del cuadro 6.6. Es evidente que las cantidades originales se incrementan con otros gastos a los que se añaden, además, los derivados de la gestión.
- ^{xvii} Fecha de la reunión en la que se fija la cantidad a pagar por *compartiment* y se distribuye entre los Brazos.
- ^{xviii} Se añade la parte que corresponde al Brazo de los 2000 florines que se entregan como sueldo al virrey, Francesc López de Luna.
- ^{xix} La cantidad no coincide con las villas reales porque se han restado 489 sueldos que corresponden pagar a Cullera.
- ^{xx} Se añaden los gastos por el sueldo del virrey y otras ayudas.
- ^{xxi} La cantidad no coincide con las villas reales porque se han restado 600 sueldos que corresponden pagar a Cullera.
- ^{xxii} Cantidad estimada, aunque todavía no se ha vendido el tall de Orihuela (2.500 s.)
- ^{xxiii} Aunque debe cesar a partir de ese año no lo hará porque se deberá recaudar el donativo otorgado en 1407.
- ^{xxiv} Dato extraído de mi libro. El proceso sólo señala que es superior a 1408 y que no se ha vendido el *tall* de Orihuela.
- ^{xxv} La ciudad de Valencia nombra como síndico por las baronías a Pere Morera para que intervenga en las Cortes e insiste al brazo militar para que lo acepte o se negará a pagar la parte que le corresponde en el donativo (3-3-1403)

^{xxvi} La primera fecha es la del albarán, la segunda la de la certificación del racional y la tercera la del acuerdo.

^{xxvii} Sagunto debe pagar la décima parte g3-8, f. 57 v.

^{xxviii} “*Per General de la caballería de Alboraya*”(g3-7, f. 173 v. –174).
Anualmente se abonon en los 3 plazos un total de 11 libras

^{xxix} Se paga además 5 sueldos 6 dineros al portero que fue al lugar a embargar por retraso en los pagos.

^{xxx} Esa cantidad no coincide con la acordada por los diputados porque se añaden 87 libras 6 sueldos 8 dineros invertidos en dietas y trabajos de los mensajeros enviados por el rey a Castilla.

^{xxxi} El portero del General cobra 5 sueldos por hacer embargos. Hay que tener en cuenta que se produce una demora de 6 meses.

^{xxxii} No disponemos de los albaranes de 1410. J-37, se inicia el 29 de mayo de 1412.

^{xxxiii} En esa fecha se revoca su nombramiento como escribano de los síndicos

^{xxxiv} El gasto en comida, bebida, alquiler de la burra para el alguacil, cebada, paja y posada

^{xxxv} Tratar que el rey se traslade a Burjasot y Moncada, dadas las muertes que se están produciendo en la ciudad

^{xxxvi} No cobran salario porque no duermen fuera de casa

^{xxxvii} Para solicitar provisiones del rey ante los alborotos que se han producido en la capital por los hechos de Chelva y por el trigo.

^{xxxviii} Nombramiento de los maestros de obras que evalúan el precio

^{xxxix} Fecha en la que se manda que se ejecute el acuerdo